

## NÚM.4/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE JUEVES, 26 DE ABRIL DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Francisco Borruey Palacios

## GRUPO SOCIALISTA

#### TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Fr. Javier González Contador

Sr. Alfredo Ramón Ortiz

Sr. Josep Abert Sánchez

Sra. Marta Benlloch

Sra. Martínez López

#### CONCEJALES DELEGADOS

Sra. Maches Mengod

Sra. Ferrer Escrivá

Sr. Llanes Calvet

Sr. Del Olmo Martínez

#### GRUPO EU-L'ENTESA

## TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Domingo Rozalén López

Sr. Aleixandre Ubillos

### GRUPO POPULAR

#### CONCEJALES

Sr. Agustí Pons

Sr. Romero Valls

Sra. Villajos Rodríguez

Sra. Alvaro Blat

Sr. Gabarda Orero

Sr. Montoro Blasco

Sr. Delgado Espinós

Sra. Rocafort López

## GRUPO UNIÓN VALENCIANA

## CONCEJALES

## Sr. Ballester Sanz.

e-mail actas@ayto-paterna.es



#### INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

#### **SECRETARIA**

Dña. Teresa Morán Paniagua

#### OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

## ORDEN DEL DÍA

- $1^{\circ}$ .-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO N° 3/2007.
- 2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1381 Y 1551 DE MARZO Y 1681 DE ABRIL DE 2007.
- $4^{\circ}$ .- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

## SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Nº 198/06 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº  $1070/03-2^a$ .
- 5°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-PROTOCOLO.- CONCESIÓN DE MEDALLA CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL, CON DISTINTIVO BLANCO AL INTENDENTE PRINCIPAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. JOSÉ Mª GONZÁLEZ GALLARDO.
- 6°.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.
- $7^{\circ}.-$ SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. N°2, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL CAMPUS DE PATERNA, INSTADO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 8°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR DON JAIME ORTIZ RAMÓN, RELATIVO A LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES DE LA TORRE, PREVERE MIQUEL PÉREZ, METGE BALLESTER Y PLAZA MAJOR: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



- 9°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ORDENANZA CANON PROYECTO COLECTORES SECTORES DELS MOLINS, RÍO Y U.E. N°1 Y U.E. N°2 DE SANTA RITA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.
- 10°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MAJILPLUS, S.L., CONTRA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°2, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9: RESOLUCIÓN.
- 11°.-SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO A 31/12/2005 Y A 31/12/2006.
  - 12°.- INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/2007.
- 13°.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).
- A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 1402 DE 23/03/2007 AL Nº 1908 DE 19/04/2007, AMBOS INCLUSIVE.
- B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 10, 11, 12, 13, 14/2007.
  - 14°.- MOCIONES.
  - 15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

## APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las veinte horas del jueves, 26 de abril de 2007, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

- 1°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº 3/2007.- Dada cuenta del acta de la sesión de Pleno nº 3/2007, celebrada el día 29 de marzo de 2007, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.
- 2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

e-mail actas@ayto-paterna.es



BOE 74, de 27 de marzo de 2007.- Orden PRE/720/2007, de 21 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se toma conocimiento del «Balance 2006» sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres aprobadas por el Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, y se aprueba la incorporación de nuevas medidas para su implementación durante el 2007.

BOE 78, de 31 de marzo de 2007.- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

BOE 80, de 3 de abril de 2007.- Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, para el 27 de mayo de 2007.

BOE 80, de 3 de abril de 2007.- Decreto 4/2007, de 2 de abril, del President de la Generalitat, de disolución de Les Corts y convocatoria de elecciones a las mismas.

BOE 81, de 4 de abril de 2007.- LEY 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.

BOE 81, de 4 de abril de 2007.- LEY 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales.

BOE 81, de 4 de abril de 2007.- Orden EHA/853/2007, de 30 de marzo, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las Elecciones Locales de 27 de mayo de 2007.

BOE 82, de 5 de abril de 2007.- Real Decreto 438/2007, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1575/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2007 del Plan Estadístico Nacional 2005-2008.

BOE 82, de 5 de abril de 2007.- Orden FOM/870/2007, de 4 de abril, por la que se dictan normas sobre la colaboración del servicio de correos en las elecciones autonómicas, locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y otros procesos electorales.

BOE 83, de 6 de abril de 2007.- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BOE 85, de 9 de abril de 2007.- LEY 8/2007, de 2 de marzo, de ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.

e-mail actas@ayto-paterna.es



BOE 87, de 11 de abril de 2007.- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

BOE 89, de 13 de abril de 2007.- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

BOE 89, de 13 de abril de 2007.- LEY 6/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores.

BOE 89, de 13 de abril de 2007.- LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOE 90, de 14 de abril de 2007.- REAL DECRETO-LEY 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

BOE 90, de 14 de abril de 2007.- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades electorales de las elecciones que se van a celebrar el 27 de mayo de 2007.

BOE 90, de 14 de abril de 2007.- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.

BOE 90, de 14 de abril de 2007.- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo de 2007, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

BOE 93, de 18 de abril de 2007.- Orden  ${\rm CUL}/1014/2007$ , de 30 de marzo, por la que se constituye la Comisión Española sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital.

BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Corrección de errores del Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Real Decreto 441/2007, de 3 de abril, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvenciones a entidades y organizaciones que realizan actuaciones de atención humanitaria a personas inmigrantes.



BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Instrucción 4/2007, de 12 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación electrónicas como instrumento de propaganda electoral.

BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Instrucción 5/2007, de 12 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de los artículos 44.bis y 187.2 de la LOREG en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Instrucción 6/2007, de 12 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales Provinciales.

BOE 94, de 19 de abril de 2007.- Instrucción 7/2007, de 12 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre la certificación censal específica prevista en el artículo 85.1 de la LOREG.

BOE 95, de 20 de abril de 2007.- Instrucción 8/2007, de 19 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación del trámite de subsanación de irregularidades previsto en el artículo 48.1 LOREG por incumplimiento de los requisitos de los artículos 44 bis y 187.2 de la LOREG, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BOE 95, de 20 de abril de 2007.- LEY 9/2007, de 12 de marzo, de Renta Garan-tizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

BOE 95, de 20 de abril de 2007.- LEY 10/2007, de 20 de marzo, de Régimen Económico Matrimonial Valenciano.

BOE 95, de 20 de abril de 2007.- LEY 12/2007, de 20 de marzo, de modificación de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Govern Valencià.

BOE 96, de 21 de abril de 2007.- Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

BOE 96, de 21 de abril de 2007.- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

BOE 96, de 21 de abril de 2007.- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

BOE 97, de 23 de abril de 2007.- Corrección de errores de la Orden FOM/870/2007, de 4 de abril, por la que se dictan normas sobre la

e-mail actas@ayto-paterna.es



colaboración del servicio de correos en las elecciones autonómicas, locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y otros procesos electorales.

DOCV 5478, de 27 de marzo de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

Información pública de la modificación puntual número 3 del sector 9 del PGOU. [2007/3438]

DOCV 5479, de 28 de marzo de 2007.- ORDEN de 6 de marzo de 2007, de modificación y corrección de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2007. [2007/3233]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- Ajuntament de Paterna

Aprovació de la llista provisional d'admesos i exclosos per a cobrir en propietat una plaça d'inspector de la policia local, corresponent a l'oferta d'ocupació pública 2003, convocat per l'Ajuntament de Paterna. [2007/2601]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- ORDEN de 8 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a los Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos de la Comunitat Valenciana para la dotación de equipamiento y para la restauración de sus fondos. [2007/3969]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- ORDEN de 23 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a Museos y Colecciones Museográficas Permanentes reconocidos de la Comunitat Valenciana para su funcionamiento y para la realización del inventario de sus fondos. [2007/3967]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- ORDEN de 6 de marzo de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las federaciones y asociaciones de alumnos de centros docentes públicos de Formación de Personas Adultas (FPA) de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos.[2007/4020]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- Corrección de errores de la Orden de 19 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que realicen actividades de promoción del uso del valenciano durante el año 2007. [2007/4040]

DOCV 5480, de 29 de marzo de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

e-mail actas@ayto-paterna.es



Información pública del Proyecto de Edificación de Servicios Públicos en Instalaciones Deportivas Viña del Andaluz. [2007/2683]

DOCV 5481, de 30 de marzo de 2007.- RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, del presidente del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas para la realización de actividades de carácter audiovisual promovidas por los ayuntamientos, entidades dependientes de éstos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para el año 2007. [2007/3957]

DOCV 5481, de 30 de marzo de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

Información pública de la modificación puntual número 8 del Plan Parcial del Sector 1. [2007/3687]

DOCV 5482, de 2 de abril de 2007.- ORDEN de 21 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público de ayudas para la realización de actividades complementarias para el alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos. [2007/3940]

DOCV 5482, de 2 de abril de 2007.- ORDEN de 21 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convocan ayudas para financiar las actividades de formación de padres y madres de alumnos realizadas por las confederaciones y las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos de la Comunitat Valenciana. [2007/3942]

DOCV 5482, de 2 de abril de 2007.- ORDEN de 9 de marzo de 2007, de la Conselleria Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se da publicidad a las líneas de crédito y al importe global máximo destinado a la concesión de ayudas en materia de artesanía para el ejercicio presupuestario 2007. [2007/3979]

DOCV 5483, de 3 de abril de 2007.- DECRETO 33/2007, de 30 de marzo, del Consell, por el que se regula el acceso a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de régimen general. [2007/4310]

DOCV 5483, de 3 de abril de 2007.- ACUERDO de 21 de diciembre de 2006, de la Mesa, sobre el Reglamento de pensiones parlamentarias y otras prestaciones económicas de los exdiputados y las exdiputadas de Les Corts. [2007/2751]

DOCV 5483, de 3 de abril de 2007.- DECRETO 4/2007, de 2 de abril, del president de la Generalitat, de disolución de Les Corts y convocatoria de elecciones a las mismas. [2007/4295]

DOCV 5484, de 4 de abril de 2007.- DECRETO 35/2007, de 30 de marzo, del Consell, sobre creación, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales, Promoción de la



Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Comunitat Valenciana. [2007/4356]

DOCV 5484, de 4 de abril de 2007.- ORDEN de 14 de marzo de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la aplicación en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. [2007/4305]

DOCV 5485, de 5 de abril de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

Lista definitiva de admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador para cubrir cuatro plazas de agente de la policía local, tres de ellas por el turno libre y una por el turno de movilidad. [2007/4350]

DOCV 5486, de 10 de abril de 2007.- ORDEN de 3 de abril de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el permiso de los trabajadores a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones del día 27 de mayo de 2007. [2007/4448]

DOCV 5486, de 10 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, del conseller de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se actualizan las dietas e indemnizaciones señaladas en el Decreto 54/1999, de 19 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de dietas e indemnizaciones que han de percibir los miembros de la administración electoral, personal a su servicio y personal de las administraciones publicas que participen en el desarrollo del proceso electoral autonómico. [2007/4444]

DOCV 5487, de 11 de abril de 2007.- ORDEN de 20 de febrero de 2007, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se publican las líneas presupuestarias y se determinan los créditos que han de financiar diferentes ayudas y becas. [2007/4197]

DOCV 5487, de 11 de abril de 2007.- ORDEN de 15 de marzo de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre alumnos de los centros mantenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana para favorecer la integración lingüística. [2007/4307]

DOCV 5487, de 11 de abril de 2007.- ORDEN de 22 de marzo de 2007 de la Conselleria de Turismo, por la que se regulan y convocan las ayudas destinadas a la creación, modernización o adaptación de productos de turismo activo y de naturaleza ligados al turismo de interior. [2007/4287]

DOCV 5490, de 16 de abril de 2007.- Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Convocatoria de ayudas a las entidades locales para los servicios de apoyo al inmigrante en el ejercicio 2007.

e-mail actas@ayto-paterna.es



DOCV 5490, de 16 de abril de 2007.- Servicio Valenciano de Empleo y Formación Concurso número CNMY07/1C/15. Gestión integral del Colegio Mayor Universitario La Coma de Paterna, (Valencia). [2007/4693]

DOCV 5491, de 17 de abril de 2007.- DECRETO 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. [2007/4788]

DOCV 5492, de 18 de abril de 2007.- DECRETO 41/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Mediación Familiar en el Ámbito de la Comunitat Valenciana. [2007/4827]

DOCV 5492, de 18 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan determinadas líneas de ayuda gestionadas por la Subsecretaría para el ejercicio 2007. [2007/4749]

DOCV 5492, de 18 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, del director general de l'Institut Valencià de la Joventut por la que se establece el plazo para que las entidades no titulares de escuelas oficiales de animación juvenil, ubicadas en la Comunidad Valenciana, puedan solicitar la acreditación de cursos básicos de formación en materia de animación juvenil. [2007/4472]

DOCV 5492, de 18 de abril de 2007.- Reseña del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de, 15 de noviembre de 2006 por el que se declara definitivamente aprobada la Homologación Modificativa y Plan de Reforma Interior Sector Río de Paterna. [2007/3693]

DOCV 5492, de 18 de abril de 2007.- Ayuntamiento de Paterna

Información pública del proyecto de urbanización del sector Río del Plan General de Ordenación Urbana. [2007/4529]

DOCV 5493, de 19 de abril de 2007.- DECRETO 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia. [2007/4899]

DOCV 5493, de 19 de abril de 2007.- DECRETO 43/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Parque Natural del Turia. [2007/4900]

DOCV 5494, de 20 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la consellera de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 20 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y

e-mail actas@ayto-paterna.es



centros especializados para el ejercicio 2007 (DOCV núm. 5.429, de 16.01.2007). [2007/4820]

DOCV 5494, de 20 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 13 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas y servicios especializados de intervención y atención a familias, menores y adopción, para el ejercicio correspondiente al año 2007. [2007/4833]

DOCV 5494, de 20 de abril de 2007.- RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se conceden Ayudas a las asociaciones de escritores de la Comunidad Valenciana. [2007/4773]

BOP número 72, de fecha 26/03/2007. Suplemento 1. Página 28. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos de la cuarta cuota del proyecto de alcantarillado de la Urbanización Pla del Pou (Camí Botgers).

BOP número 74, de fecha 28/03/2007. Suplemento 1. Página 30. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales del municipio inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

BOP número 74, de fecha 28/03/2007. Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la modificación puntual  ${\tt n.º}$  40 del PGOU.

BOP número 74, de fecha 28/03/2007. Suplemento 1. Página 38. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia en los días que se citan

BOP número 75, de fecha 29/03/2007. Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector 9, a desconocidos.

BOP número 77, de fecha 31/03/2007. Suplemento 1. Página 63. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Resolución n.º 1.272, de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena a D. Alberto Sánchez Pantoja la limpieza de la vivienda de su propiedad sita en C/ 29, n.º 41, de La Canyada (Paterna).



BOP número 77, de fecha 31/03/2007. Suplemento 1. Página 58. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de la matrícula del IAE.

BOP número 79, de fecha 03/04/2007. Suplemento 1. Página 20. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de una beca de trabajo e investigación a desarrollar en bibliotecas y/o agencias de lectura públicas municipales.

BOP número 79, de fecha 03/04/2007. Página 5. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre plazo de presentación de alegaciones con motivo de la modificación del artículo 1 de la ordenanza para la concesión de reservas de estacionamientos personalizados para minusválidos.

BOP número 79, de fecha 03/04/2007. Suplemento 1. Página 44. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna de notificación a desconocidos en el proyecto de expropiación de los terrenos destinados a vial de servicio de la carretera VV-6101 de Paterna a Pla del Pou.

BOP número 82, de fecha 07/04/2007. Suplemento 1. Página 24. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas, temporada 2007/2008.

BOP número 82, de fecha 07/04/2007. Suplemento 1. Página 39. Sección Municipios

Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre convocatoria de concesión de subvenciones por participación en competición escolar.

BOP número 82, de fecha 07/04/2007. Suplemento 1. Página 51. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad cuatro plazas de agentes de la Policía Local, correspondiente a la oferta de empleo público de 2004.

BOP número 86, de fecha 12/04/2007. Suplemento 1. Página 43. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones en el concejal Domingo Rozalén.

BOP número 88, de fecha 14/04/2007. Suplemento 1. Página 13. Sección Municipios

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre concurso para la contratación del servicio "Espectáculos, actividades e instalaciones para las Fiestas Mayores de Paterna y Barrios, 2007".

3°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1381 Y 1551 DE MARZO Y 1681 DE ABRIL DE 2007.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía 1381 y 1551 de marzo y 1681 de abril de 2007. e-mail actas@ayto-paterna.es

12

Tel. 96 305 30 16
Fax. 96 137 96 77



A la vista de lo cual, de los dictamenes de la Comisión Informativa de Personal y Regimen Interior, de fecha 17 de abril de 2007, relativos a los Decretos de Alcaldía 1381 y 1551 de marzo y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios de fecha 24 de abril de 2007, relativo al Decreto de Alcaldía 1681 de abril, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

 $4^{\circ}$ .- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

## SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Nº 198/06 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN RELACIÓN AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº  $1070/03-2^a$ .

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

5°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-PROTOCOLO.-CONCESIÓN DE MEDALLA CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL, CON DISTINTIVO BLANCO AL INTENDENTE PRINCIPAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. JOSÉ Mª GONZÁLEZ GALLARDO.- Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 1756/07, de fecha 13 de abril, por la que se resuelve iniciar la instrucción de expediente para la Concesión de la Medalla Cruz al Mérito Profesional con Distintivo Blanco al Intendente Principal Jefe de la Policía Local de Paterna.

RESULTANDO, que el funcionario municipal D. Jose Mª González Gallardo, al servicio del Cuerpo de Policía Local, se encuentra en servicio activo tras veinte años de dedicación profesional.

CONSIDERANDO, el Título III del Reglamento de Protocolo, sobre Honores y Distinciones.

CONSIDERANDO, asimismo, el artículo 30.2 del Reglamento de Protocolo, según el cual "los miembros de la Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, podrán ser distinguidos con las siguientes condecoraciones:

Medalla-Curz al mérito profesional en la Policía Local de Paterna.

A) Distintivo blanco: a los miembros de la Policía Local, que, con veinte años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que en el art. 34 de dicho Reglamento se establece que las distinciones y nombramientos serán entregadas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación e-mail actas@ayto-paterna.es

13

Tel. 96 305 30 16
Fax. 96 137 96 77



y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Añade el mismo artículo, en su párrafo 2º, que "junto con la insignia o medalla correspondiente, se entregará un Diploma donde se acredite la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de ser extendido en artístico pergamino y contendrá, en forma sucinta, los merecimientos que motivan y justifican la concesión honorífica".

CONSIDERANDO la competencia que tanto el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, así como el propio articulado del Reglamento de Protocolo citado atribuyen al Alcalde de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, del informe del Sr. Oficial Mayor y del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de fecha 17 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 6°.-SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.- Dada cuenta de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local, aceptando cesiones urbanísticas varias en licencias de obras particulares, para dar cuenta al Pleno del mes de abril de 2007:
  - 1° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28/02/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 1.545'26 EUROS, EFECTUADA POR IGNACIO MORENO ALONSO. Expte: 184/2006.

2° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/03/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 42.786'07 EUROS, EFECTUADA POR PRIMAVIVENDI S.L.. Expte: 170/2006.

3° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/03/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 2.568'85 EUROS, EFECTUADA POR VICENTE SALVADOR PALAU MAS. Expte 190/2006.

4° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/03/2007

14



OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 1.553'26 EUROS, EFECTUADA POR EDUARDO PEÑA BELENGUER. Expte 223/2006.

#### 5° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27/03/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 1.257'59 EUROS, EFECTUADA POR AMPARO BERNARDEZ VIÑA. Expte 177/2006.

#### 6° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2/04/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE DOTACIONES PÚBLICAS POR IMPORTE DE 868'91 EUROS, EFECTUADA POR JUAN CARLOS FERNANDEZ ARASTELL. Expte 220/2006.

#### 7° JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10/04/2007

OBRAS PARTICULARES.- APROBAR LA COMPENSACION MONETARIA SUSTITUTIVA EFECTUADA EN CONCEPTO DE EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO POR IMPORTE DE 15.834'80 EUROS, EFECTUADA POR ZARAGOZA BENAVIDES Y MARTINEZ SIMO S.L. Expte: 200/2006.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

7°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. N°2, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE USOS DEL CAMPUS DE PATERNA, INSTADO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución n.º 2, del Plan Especial de Ordenación de usos de la Universitat, que va acompañado de Proyecto de Urbanización de las Unidades números 1 y 2 y de Proyecto de Reparcelación voluntaria de las citadas unidades.

RESULTANDO.- Que en fecha 21 de diciembre de 2001, se aprobó por la Comisión Territorial de Urbanismo el Plan Especial de Reserva de Terrenos en el sector de suelo urbano "Ademuz Sur", con el fin de ampliar las instalaciones de la Universidad de Valencia, así como de la Televisión Valenciana, tramitado por la Universitat de València-Estudi General; en el que se preveía la delimitación de tres unidades de ejecución en el citado ámbito.

RESULTANDO.- Que, en desarrollo de dicho Plan, se presentó por la citada Universidad el Plan Especial de Ordenación de Usos del Sector, acompañado de Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución n.º 1 de las previstas en aquél.



RESULTANDO.- Que dicho Plan fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 30/3/2006, quedando dicha aprobación supeditada a la expedición de la cédula, y por Decreto de Alcaldía n.º 2.928, de 13/7/2006, se expidió la misma y, en consecuencia, se dio por definitivamente aprobado el citado instrumento de planeamiento.

RESULTANDO.- Que de forma simultánea se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la primera de las unidades de ejecución.

RESULTANDO.- Que en dicho acuerdo plenario se exigía la presentación de la propuesta de programación de la segunda de las unidades previstas en aquél.

RESULTANDO.- Que se ha presentado por la Universidad dicha propuesta de programación, solicitando que se realice mediante gestión directa.

RESULTANDO.- Que ha sido informada favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal la documentación presentada.

CONSIDERANDO.- Que ello supone someterla al régimen establecido en los artículos 128 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV) y 268 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución n.º 2, del Plan Especial de Ordenación de Usos de la Universitat, que va acompañado de Proyecto de Urbanización de las Unidades números 1 y 2 y de Proyecto de Reparcelación voluntaria de las citadas unidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 del ROGTU.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión en el municipio, con remisión de notificación formal e individualizada a los interesados y a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

8°.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR DON JAIME ORTIZ RAMÓN, RELATIVO A LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES DE LA TORRE, PREVERE MIQUEL PÉREZ, METGE BALLESTER Y PLAZA MAJOR: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por Don Jaime Ortiz Ramón, relativo a la manzana formada por las calles de la Torre, Prevere Miquel Pérez, Metge Ballester y Plaza Major.

RESULTANDO.- Que el objeto del Estudio presentado es el señalamiento de alineaciones de las parcelas 9 y 10 de la Plaza Major. e-mail actas@ayto-paterna.es 16 Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77



RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido informe indicando que la documentación técnica presentada reúne los requisitos necesarios para su exposición al público.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:

- "1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.
- 2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.
- 3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:
- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.



- 4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.
- 5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.
- 6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 90 de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), regula la tramitación de los Estudios de Detalle, y establece que cuando no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO.- Que el citado artículo 83.2.a.) establece que: "El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el Estudio de Detalle presentado por Don Jaime Ortiz Ramón, relativo a la e-mail actas@ayto-paterna.es

18

Tel. 96 305 30 16



manzana formada por las calles de la Torre, Prevere Miquel Pérez, Metge Ballester y Plaza Major, cuyo objeto es el señalamiento de alineaciones de las parcelas 9 y 10 de la Plaza Major.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Diari Oficial de La Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, para la consulta y presentación de alegaciones, en su caso.

TERCERO.- Quedan suspendidas las licencias de parcelación y de construcción de terrenos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la citada LUV.

9°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ORDENANZA CANON PROYECTO COLECTORES SECTORES DELS MOLINS, RÍO Y U.E. Nº1 Y U.E. Nº2 DE SANTA RITA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. Dada cuenta del borrador de "ORDENANZA CANON DE URBANIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RÍO TURIA, DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA", presentada por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA).

RESULTANDO.- Que dentro del proceso de ordenación y ejecución de los planeamientos referidos a la zona sur del casco urbano (P.R.I. Sector Els Molins, P.R.I. Sector Río y P.R.I. Unidades 1 y 2 de Santa Rita), se ha considerado como imprescindible por el Ayuntamiento, en los acuerdos de aprobación de los antes citados instrumentos de planeamiento, la ejecución de un colector de aguas pluviales multisectorial, que recoja las aguas de tal condición, procedentes de las correspondientes redes separativas previstas en los proyectos de urbanización respectivos, y las conduzca a un cauce público (en este caso el Río Turia).

RESULTANDO.- Que dicha actuación se considera como una carga más, exigible a los propietarios de suelos en proceso de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.1 de la Ley 16/2005, de Urbanística Valenciana (LUV) y concordantes de 30/12/2005, Reglamento.

RESULTANDO.- Que, a los efectos de una correcta y adecuada ejecución de dicha obra de infraestructura, se ha dispuesto que se lleve a cabo por el primero de los sectores de planeamiento en iniciar las obras, que, además, es el de mayor tamaño e importancia entre los beneficiados por aquéllas, a saber, el sector Els Molins.

RESULTANDO.- Que, a tal efecto, en el acuerdo de aprobación del citado sector, se imponía al Agente urbanizador designado para llevar a cabo su ejecución: SUMPA, la obligación de presentar el correspondiente proyecto de ejecución de la citada infraestructura y su ejecución, disponiendo su posterior repercusión económica entre la totalidad de los sectores beneficiados.

RESULTANDO.- Que dicho proyecto fue presentado y aprobado por el 28/7/2005, introduciendo Ayuntamiento en la sesión de e-mail actas@ayto-paterna.es 19 Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77



modificaciones derivadas de los informes técnicos obrantes en el expediente, y mediante Decreto n.º 1.865, de 4/5/2006, se dio por bueno el Texto refundido aportado; quedando pendiente únicamente la obtención de los terrenos que posibiliten su ejecución material. Dicho proyecto ya ha sido presentado ante este Ayuntamiento y se tramitará de forma prácticamente simultánea a esta ordenanza canon, por lo que las referencias a costes de expropiación son estimativas, debiendo determinarse exactamente en dicho momento procedimental.

RESULTANDO.- Que al efecto de determinar las cuantías que deben aportar los sectores beneficiados por dicha infraestructura, se ha presentado por SUMPA, como Agente Urbanizador del Sector Els Molins, una propuesta de ordenanza canon que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 188 de la LUV, defina las cuantías con que cada uno de los sectores interesados participa en el coste de ejecución de aquella infraestructura.

CONSIDERANDO.- Que, como toda ordenanza en el ámbito local, ésta deberá aprobarse inicialmente por el Ayuntamiento pleno, y disponer su sometimiento a información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que establece:

"La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.".

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la "ORDENANZA CANON DE URBANIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RÍO TURIA, DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA", presentada por la SUMPA, cuyo texto se incorpora como documento Anexo I.



SEGUNDO.- Someter a información pública la citada ordenanza por el término de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, antes señalado.

 ${\tt TERCERO.-}$  Notificar a la SUMPA y al resto de los interesados el acuerdo adoptado.

CUARTO.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### "ANEXO I

ORDENANZA CANON DE URBANIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RIO TURIA DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA (VALENCIA).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Ordenanza establece y regula el procedimiento para repercutir el coste de las obras de infraestructura de urbanización, consistentes en la ejecución del COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RÍO TURIA que resuelva la evacuación de las aguas pluviales que se concentran en el suroeste del término municipal para evitar el encharcamiento e inundaciones en las zonas de nuevo desarrollo ubicadas en la colindancia del Sector "Els Molins", es decir, en las zonas bajas del casco urbano del municipio de Paterna junto a las vías del ferrocarril, del cual van a beneficiarse en su mayor parte los distintos sectores urbanísticos definidos en el artículo 5 de la siguiente Ordenanza.

Se trata de una obra de utilidad común a diversas actuaciones que implica una distribución del coste mediante la aplicación de un canon de urbanización.

La previsión contenida en la presente Ordenanza tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 42.2 c) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana 8 en adelante, LUV), que permite regularizar mediante Ordenanza la imposición del canon de urbanización. Asimismo el artículo 189 de la LUV regula que cuando por razones técnicas especiales sea imprescindible anticipar o diferir en el tiempo la implantación infraestructuras complementarias respecto a la total urbanización de los solares, las Ordenanzas municipales podrán establecer un canon de urbanización para que todos los beneficiarios (peticionarios de licencias, propietarios de parcelas o adjudicatarios de Programas) contribuyan a sufragar aquellas infraestructuras.

e-mail actas@ayto-paterna.es



#### ARTÍCULO 1.º- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los beneficiados directamente de las obras de ejecución del colector de aguas pluviales de Paterna al Río Turia son:

- 1.º Sector UE 1 y 2 de Santa Rita.
- 2.º Sector Els Molins UE 1 y 2.
- 3.º Sector Río.
- 4.º Municipio de Paterna.

#### ARTICULO 2.0- IMPORTE DE LAS OBRAS.

El coste total previsto de las obras se cifra en 2.550.414,74 euros (IVA no INCLUIDO), en base al siguiente desglose:

- a) El coste del suelo a expropiar y ocupar, se estima en 44.565,40 euros, según informe de valoración que se aporta como **DOC. ANEXO A.**
- b) El coste de los honorarios facultativos por Redacción de los Proyectos técnicos (42.650  $\in$  + IVA), valorativos (880,82  $\in$  + IVA) y justificativos (3.000  $\in$  + IVA) y Dirección de la Obra (27.100  $\in$  + IVA), estimados en 73.630,82  $\in$  + IVA.
- c) El coste de la ejecución de la obra propiamente dicha, se ha estimado en 2.432.218,52 € + IVA según Proyecto.
- d) El coste de financiación, se calculará según el interés legal generado desde la certificación y abono de las obras de urbanización por la SUMPA, S.A. hasta que se pague por los sujetos pasivos.

Las anteriores partidas estarán sujetas a las variaciones que se aprueben por los órganos o Administraciones actuantes.

#### ARTÍCULO 3.º- MÓDULOS DE REPARTO.

El reparto del gasto se hace según se establece en los acuerdos municipales adoptados y los informes técnicos sobre el importe del coste del colector que cada una de las actuaciones necesitaría para su desarrollo, los cuales se acompañan como DOCS. ANEXOS B, C Y D, de tal forma que se divide el coste total entre los beneficiados por la ejecución de la citada obra de infraestructura para obtener los porcentajes de participación en el coste total, teniendo en cuenta el coste de ejecución material máximo que sufragaría cada actuación si ejecutase la obra de forma independiente para cubrir sus necesidades de drenaje, resultando:

1.º Sector UE 1 y 2 de Santa Rita:



PEC según informe técnico aportado como **DOC. 2:** 518.515,13  $\in$  + IVA.....21.32 %

2.º Sector Els Molins UE 1 y 2:.P.C. según informe técnico:

PEC según informe técnico aportado como **DOC. 3**:  $1.069.424,26 \in + IVA......43,97\%$ 

3.º Sector Río:

PEC según informe técnico aportado como **DOC. 4**: 553.766,68  $\in$  + IVA.....22,77%

**4.º** Municipio de Paterna.....290.512,45 € + IVA......11,94% TOTAL.......P.C.: 2.432.218,52 € + IVA......100 %

## ARTÍCULO 4.º- CANON RESULTANTE

El gasto total de ejecución de las obras se estima en 2.550.414,74 euros que quedan pendientes de su liquidación definitiva de acuerdo con el coste definitivo.

## ARTÍCULO 5.º- SUJETOS PASIVOS

- El Ayuntamiento, a la fecha de aprobación de la Ordenanza repercutirá el coste de la citada obra entre los sectores implicados, resultando obligados al pago:
  - 1.º Sector UE 1 y 2 de Santa Rita desde el momento de la aprobación del Programa que se presente para su desarrollo.
  - 2.º Sector Els Molins UE 1 y 2 desde el momento de la aprobación del Programa que se presentó para su desarrollo.
  - 3.º Sector Río desde el momento de la aprobación del Programa que se presente para su desarrollo.
  - 4.º Municipio de Paterna, por ser beneficiario indirecto.

## ARTÍCULO 6.º- DEVENGO Y GESTIÓN

- $\underline{\textbf{6.1.- Devengo}}$ . El canon establecido en esta Ordenanza **se devenga una vez se vayan liquidando los costes y certificando las obras**, y con arreglo a los siguientes criterios:
- <u>Sector UE 1 y 2 de Santa Rita</u>, que tienen pendiente la aprobación definitiva de la Homologación y PRI por la Conselleria y su Proyecto de Urbanización, así como la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación.
- <u>Sector Río</u>, una vez obtenga la aprobación definitiva del Programa e-mail <u>actas@ayto-paterna.es</u> 23 Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77



tendrá como condición el satisfacer el canon de urbanización que le corresponde según esta Ordenanza, actualizado en el momento de su devengo, según el procedimiento que se establece en el artículo siguiente.

A los anteriores Sectores se les establece como condición para su desarrollo urbanístico el cumplimiento de la carga de satisfacer el canon de urbanización que les corresponda según esta Ordenanza, actualizado en el momento de su devengo, según el procedimiento que se establece en el artículo siguiente. Para ello, deberán incorporar dentro de las cuentas de liquidación provisional el coste de la cuota urbanística que regula esta Ordenanza que se abonará por los propietarios afectados -según sus respectivas cuotas de urbanización-en la primera cuota que se gire o sucesivas, siempre y cuando se hayan ido realizando las obras de ejecución del colector.

El cobro del importe a que asciende dicho canon, deberá ser gestionado por el agente urbanizador de las actuaciones, cobrando su importe a los propietarios afectados, e ingresando el Agente Urbanizador la cuantía a que asciende el mismo en favor de la SUMPA, S.A. en el momento que se liquiden o se certifiquen las obras o gastos del colector que se gestionan por parte de la empresa pública.

Para el supuesto de que en el plazo de 2 AÑOS desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, no se hubiera aprobado la programación de los terrenos o la cuenta de liquidación y el Proyecto de Reparcelación de los terrenos y se hubieran comenzado las obras del colector, el Canon se satisfará mediante la repercusión del coste que corresponde a los Sectores, repartido entre los propietarios de los terrenos que los comprenden, en base al aprovechamiento que le corresponda a cada parcela.

El pago podrá hacerse efectivo en período voluntario o ejecutivo, remitiéndose la presente Ordenanza General a las disposiciones que a tal efecto establece la Ley Urbanística Valenciana, para el cobro de cuotas de urbanización, y con carácter supletorio a las Leyes Tributarias.

- El adjudicatario del **Sector Els Molins UE 1 y 2**, la SUMPA, S.A. en tal condición ejecuta a su cargo la citada infraestructura y tendrá, no obstante, la condición de beneficiario del canon de urbanización teniendo derecho al cobro del porcentaje de gasto que corresponda a su Sector una vez se liquiden las cuotas de urbanización y se ejecute el colector y además al reintegro de las cantidades que por el concepto de canon y su actualización satisfagan el resto de sujetos pasivos, de e-mail actas@ayto-paterna.es

24

Tel. 96 305 30 16
Fax. 96 137 96 77



modo proporcional a las cantidades liquidadas o anticipadas por la SUMPA, S.A.

En consecuencia, el hecho determinante del Canon de Urbanización lo constituye el pago o la financiación anticipada por parte de la SUMPA, S.A. del coste de la ejecución del colector, de cuya inversión serán beneficiados los sujetos pasivos de esta Ordenanza.

- La parte que le corresponde sufragar al **Ayuntamiento de Paterna** por el beneficio general que reporta al <u>municipio</u> se abonará por la SUMPA, S.A. por ser el adjudicatario de las **unidades de Ejecución 1 y 2 del Sector Els Molins y haberlo así ofrecido en su propuesta económica aceptada por el Ayuntamiento de Paterna.** 

## 6.2.- Gestión.

Por el Ayuntamiento se procederá a aprobar la liquidación del canon de urbanización actualizado correspondiente a cada sujeto pasivo en el momento de su devengo. Se les notificará a los interesados para que las hagan efectivas en el plazo legalmente establecido.

#### ARTÍCULO 7.º- INTERÉS LEGAL

Las cantidades adeudadas se actualizarán en el momento del devengo producido por el desarrollo urbanístico de los distintos sectores o el transcurso de dos años de la aprobación de la presente Ordenanza, mediante la aplicación a las mismas del Interés Legal desde que se haya abonado el coste por la SUMPA, S.A.

## ARTICULO 8º.

La imposición del presente canon, no exime del cumplimiento del resto de exigencias legales fijadas en las normativas de aplicación.

# ARTÍCULO 9.º PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Una vez determinado el Canon de Urbanización que deberá satisfacer cada sujeto obligado, el acto administrativo elaborado y aprobado al efecto se notificará a todos y cada uno de ellos de forma personal, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



# ARTÍCULO 10.º- CARÁCTER GENERAL Y SUPLETORIO DE LA PRESENTE ORDENANZA GENERAL DE CANON DE URBANIZACIÓN.

Las prescripciones de la presente Ordenanza General serán de observación obligatoria en las cuentas de liquidación provisional o definitiva de cuotas de urbanización por cargas urbanísticas que deban satisfacer los propietarios de parcelas incluidas en los Sectores beneficiados.

# ARTÍCULO 11.º- INSCRIPCIÓN DEL CANON DE URBANIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Una vez aprobado con carácter definitivo el acto por el que se acuerde la ordenación del Canon de Urbanización, podrá inscribirse la certificación administrativa del mismo en el Registro de la Propiedad, junto con el resto de cargas urbanísticas de la actuación que corresponda.".

10°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR MAJILPLUS, S.L., CONTRA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°2, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9: RESOLUCIÓN. Dada cuenta del expediente incoado a instancia de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), aportando la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Sector 9.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2006, se aprobó definitivamente la modificación puntual.

RESULTANDO.- Que por Don Jorge A. Cubells Rodríguez-Flores, en representación de MAJILPLUS, S.L., se ha presentado recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario, alegando que no existe aprovechamiento urbanístico a transferir desde la parcela A-12, por haberse agotado en su totalidad, y que, en caso de haberlo, se ha transferido sin enajenarlo mediante subasta pública.

RESULTANDO.- Que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha emitido el siguiente informe:

"DEPARTAMENTO DE URBANISMO - GABINETE TÉCNICO
INFORME: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 21 DE
DICIEMBRE DE 2006 EN EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA
MODIFICACIÓN PUNTUAL 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9
EXPDTE: 322/2005

El técnico que suscribe, en relación con el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge A. Cubells Rodríguez-Flores presentado por registro de entrada en fecha 9 de Febrero de 2007, informa lo siguiente:



Con respecto a los aspectos jurídicos se estará a lo que se estime en informe jurídico emitido al respecto.

Con respecto a los aspectos técnicos que se exponen en el fundamento tercero del recurso de reposición y en el estudio previo redactado por los arquitectos Irene J. Soriano Ferriol y  $M^a$  José Casares Vivó, presentado adjunto al recurso, se informa lo siguiente:

La cuestión que se suscita es la del cómputo de la edificabilidad de la parcela A-12. El recurso defiende la inexistencia de aprovechamiento urbanístico transferible y por tanto pretende anular la Modificación Puntual nº2.

Esta cuestión ya ha sido informada pues es objeto de un expediente de infracción urbanística:

El expediente de infracción urbanística número 2/2007, que se basa en el mismo estudio previo, redactado por los arquitectos Irene J. Soriano y Mª José Casares Vivó, que se adjunta al recurso objeto de este informe, ha sido informado por la arquitecta técnica municipal, quien ha informado también la documentación presentada en fecha de registro de entrada 14 de febrero de 2007, redactada por los mismos arquitectos mencionados.

El informe de la arquitecta técnica municipal defiende que "las plantas a que se hace referencia en el escrito, realmente son sótanos, cuya edificabilidad no computa".

Este criterio de medición es también el expuesto en el proyecto técnico con el que se obtiene licencia de obra mayor, que lleva por número de expediente 595/2004, sobre la base del informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal.

Del proyecto objeto de licencia y de los informes técnicos expuestos se desprende que en la Parcela A-12 existe el excedente de edificabilidad que posibilita la Modificación Puntual  $n^\circ$  2 del Plan Parcial del Sector 9.

No obstante, la Corporación, con su mejor criterio resolverá.

Paterna, 17 de abril de 2007.- Vicenta Mª Ortiz Tarín.- Arquitecta Municipal"

RESULTANDO.- Que respecto a la exigencia de subasta pública, debe señalarse que carece de sentido la alegación formulada. Así, dos terceras partes del aprovechamiento transferido desde la parcela A-12 lo es a otra parcela de titularidad municipal, como es la A-11 (en concreto 1.164 m2t), y el resto (a saber, 561,60 m2t), se transfieren a la parcela A-13, propiedad de la mercantil PUBLINASA, para dar cumplimiento al convenio suscrito entre esa mercantil y SUMPA, en su condición de Agente Urbanizador del Sector. Dicho convenio obra en el expediente del que trae causa la presente modificación.

e-mail actas@ayto-paterna.es



RESULTANDO.- Que, así, debe señalarse también que la legislación urbanística valenciana (tanto la vigente en el momento de la reparcelación, como la actual), recoge como principio articulador del proceso reparcelatorio la posibilidad de que el Agente Urbanizador y los propietarios pacten libremente el marco de sus relaciones en el citado proceso, siempre que ello no vaya en perjuicio de terceros.

RESULTANDO.- Que, en tal sentido, el Ayuntamiento validó la totalidad de los convenios realizados por SUMPA para la gestión del proyecto de reparcelación, y le enajenó los aprovechamientos urbanísticos que le correspondían en el sector.

RESULTANDO.- Que en base a tales convenios, conocidos y aceptados por el Ayuntamiento, SUMPA adquiere dicho aprovechamiento y lo transfiere a la parcela A-13, para dar cumplimiento a lo convenido con dicha mercantil interesada; asumiento, como es lógico, la correlativa obligación de abonar al Ayuntamiento la cuantía determinada para la adquisición previa de dichos aprovechamientos.

RESULTANDO.- Que dicha operación supone el cumplimiento de los convenios suscritos por el Agente Urbanizador con los propietarios del sector, para llevar a cabo la ejecución del mismo, y no supone merma alguna de los derechos de ningún otro interesado, con lo que carece de validez el recurso en los términos planteados.

CONSIDERANDO.- Que se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada, de acuerdo con lo señalado en los artículos 37.1 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (L.U.V.) y 120.1 de su Reglamento (R.O.G.T.U.), correspondiendo según el apartado 2.º del citado art. 37.1 de la L.U.V. y el art. 121.3 del R.O.G.T.U. al ayuntamiento en pleno la competencia para su aprobación.

CONSIDERANDO.- Que, por todo ello, corresponde al Ayuntamiento en pleno adoptar el oportuno acuerdo sobre el recurso formulado.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe Accidenteal de la Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo y Servicios, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10) y EU-L'Entesa (2), la abstención del Grupo Popular (8) y en contra de UV (1), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso presentado por MAJILPLUS, S.L., por las razones expuestas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil recurrente y a la SUMPA.

11°.-SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO A 31/12/2005 Y A 31/12/2006.

I) PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO A 31/12/2005.

e-mail actas@ayto-paterna.es



Dada cuenta del expediente instruido para la rectificación y adaptación del Inventario de Bienes Municipal según lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Del que se destacan:

RESULTANDO que se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes y derechos durante el año 2005, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Julio de 2005 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Discontinua del Plan Parcial de Lloma Llarga, afectando a diversas dotaciones municipales inventariadas, tras su formalización en escritura de fecha 25/04/06, e inscripción en el Registro de la Propiedad , se procede a dar de alta la parcela dotacional que no constaba en Inventario, a dar de baja los viales afectados y a aumentar o disminuir de valor las dotaciones que han variado su superficie.

RESULTANDO que mediante expediente de expropiación se ha constituido servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento sobre terrenos rústicos de propiedad privada, afectados por el Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora de Paterna, por lo cual, procede dar de alta estas servidumbres en el epígrafe 2 del Inventario.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26/01/06 se aprueban los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la Concesión del uso privativo de la parcela peatonal AP1-1 y del vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General, en el que se valoran las parcelas citadas. Como quiera que no se ha revisado el valor de estas parcelas desde que se dieron de alta en Inventario, en la Rectificación del mismo a 31/12/00, es por lo que se procede a trasladar a los folios de Inventario respectivos del vial y del área peatonal, los nuevos valores.

RESULTANDO que mediante el oportuno expediente se procede a depurar la situación física y Jurídica de la parcela edificable recayente a la calle Viver nº 7, incorporándose al Inventario mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/11/05; se procede a elaborar el correspondiente folio de Inventario al Epígrafe 1.

RESULTANDO que advertido el error existente en la superficie inventariada de la Plaza Puerta del Sol, a la vista del informe del Arquitecto municipal según el cual consta como municipal parte de la parcela correspondiente a los terrenos de la Iglesia; se procede a disminuir la superficie y el valor correspondiente de la misma.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/07/06 se ordenó incorporar y regularizar en el Inventario los terrenos expropiados por Planeamiento para la ampliación de la e-mail actas@ayto-paterna.es 29 Tel. 96 305 30 16



Depuradora de Aguas Residuales del Casco Urbano; se procede a elaborar el correspondiente folio del Epígrafe 1 que recoge los datos de la nueva Depuradora del Casco Urbano y a modificar el asiento correspondiente a los terrenos de la antigua Depuradora incluidos en el Epígrafe 8, agrupándolos como parte integrante de la nueva Depuradora.

RESULTANDO que mediante acuerdo 2.613 de fecha 20/06/05 se aceptó la donación del título nº 14.049 de la Cooperativa Valencia El Plantio y La Cañada; se procede a su alta en el Epígrafe  $4^{\,a}$  a del Inventario.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 25/11/04 se enajenaron a SUMPA las parcelas edificables del Patrimonio Municipal del Suelo A-6 y A-28, del Sector 9 del General de Ordenación Urbana de Paterna, para la implantación de usos de interés social de acuerdo con el Planenamiento Urbanístico, una vez formalizada la venta; procede su baja.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 25/07/05 se enajenaron a particulares las nueve viviendas de Protección Oficial integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo con sus correspondientes plazas de garaje vinculadas, sitas en la calle L'Alba nº 28 , una vez formalizada la venta; procede su baja.

RESULTANDO que mediante Decreto del teniente de Alcalde nº 1.834 de fecha 04/05/05 se cedió el uso a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U de las líneas de media y baja tensión realizadas en la Urbanización de Terracanters y de 27,70 m² de la parcela nº 9 recayente a la calle 417 donde se ubica el Centro de Transformación de la urbanización. Se procede a hacer constar dicha cesión en el epígrafe 8 del Inventario y a su anotación en el folio correspondiente del inventario.

RESULTANDO que mediante Decreto del Teniente de Alcalde nº 3.212 de fecha 01/08/05 se cedió a la SUMPA las Oficinas de la tercera y cuarta planta del edificio "Centro Polivalente Alborgí" para que ejerzan su actividad en tanto se construyen las oficinas en el solar cedido por el Ayuntamiento en La Replaceta. Se procede a hacer constar dicha cesión temporal al Epígrafe 8 del Inventario y a su anotación en el folio correspondiente del inventario.

RESULTANDO que mediante Decreto del Teniente de Alcalde nº 3.111 de fecha 22/07/05 se cedió a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A el uso de la línea subterránea de alta tensión desde la línea existente L-22 ST.Beniferri hasta el Centro de Transformación de la Ciudad Deportiva Municipal, atravesando calle en Proyecto en Pla del Retor y de franja de 3 m x 10,8 m dentro de la parcela de la Ciudad Deportiva Municipal. Se procede a hacer constar dicha cesión al Epígrafe 8 del Inventario y en los folios del inventario correspondientes a los bienes.

e-mail actas@ayto-paterna.es



RESULTANDO que mediante Decreto del Teniente de Alcalde nº 442 de fecha 01/02/05 se cedió a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U el uso del Centro de Transformación CT-2, situado en la Zona Verde S-AL-1 de la Unidad de Ejecución única del Plan de Reforma Interior del Sector "Mas del Rosari", en forma de pasillo de 42 m2. Se procede a hacer constar dicha ocupación en el Epígrafe 8 del Inventario y en los folios correspondientes a los bienes.

RESULTANDO que tras la tramitación del oportuno expediente de cesión de la parcela S-ED-1 de la Reparcelación del Sector "Mas del Rosari" a la Consellería de Cultura, Educación y Deportes para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria. Una vez inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Conselleria, se procede a dar de baja la parcela del epígrafe 1 y de alta del epígrafe 8.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Rectificación de Inventario.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación en los términos del art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y UV (1) y la abstención del Grupo Popular (8), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal, durante el periodo comprendido entre el 01/01/05 al 31/12/05, que presenta el siguiente resumen:



## ACTIVO:

ACTIVO:			
DENOMINACIÓN	IMPORTE A 01/ 01/05	ALTAS AUMENTOS	BAJAS DISMINUCIÓN
1º Inmuebles	467.227.176,67	7.508.364,49	2.725.081,27
2º Derechos	763.729,51	26.933,01	
reales	703.729,31	20.933,01	
3º Muebles de			
carácter			
histórico	3.179.915,71		
artístico o	3.1/9.913,/1		
considerable			
valor económico			
4º a) Valores	896.378,81	750	
mobiliarios	090.370,01	750	
b)Créditos y			
derechos de			
carácter			
personal de la			
Corporación.			
5° Vehículos	376.530,00	86.434,20	2.724,09
6° Semovientes			
7º Muebles no			
comprendidos en	1 459 016 54	92.716,34	
los anteriores	1.458.016,54	92./16,34	
epígrafes			
8° Bienes y			
derechos	5.159.680,63	1.121.920,00	384.566,91
revertibles			
Importe total			
del Inventario			
rectificado en	479.061.427,87	8.837.118,04	3.112.372,27
31 de diciembre			
de 2.005			

e-mail actas@ayto-paterna.es

Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77 Pág web www.ayto-paterna.es

33



# Según el siguiente detalle:

# ALTAS ( EPIGRAFE 1)

112112 ( 21201	<u>,                                      </u>	
Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Carretera de Manises.	135.521,82
2	Parcela edificable Asistencial DAS-2.	144.000,00
3	Parcela edificable en calle Viver nº 7.	92.480,00
	SUMA TOTAL	372.001,82

# AUMENTOS ( EPÍGRAFE 1)

AUMENTOS ( E		
Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
	Aumento valor vial V-2 de la Unidad de	
1	Ejecución 1 del Sector 14 del Plan general por revalorización. Folio 1.792.	291.304,07
	Aumento valor Area Peatonal AP1-1 de la	
2	Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del	
_	Plan General por revalorización. Folio 1.797.	2.093.560,08
	Aumento valor parcela escolar EC-3 del	
	Plan Parcial del Sector de Lloma Llarga	
3	por modificación puntual de dicho plan	89.370,00
	que aumenta su superficie en 496,50 m2. Folio 1.981.	·
	Aumento valor zona verde EL-NORTE del	
	Plan Parcial del Sector de Lloma Llarga	
4	por modificación puntual de dicho plan	265 246 00
	que aumenta su superficie en 2.029,70. Folio 1.982.	365.346,00
	Aumento valor zona verde EL-SUR del Plan	
	Parcial del Sector de Lloma Llarga por	
5	modificación puntual de dicho plan que	001 105 00
	aumenta su superficie en 1.228,54 m2. Folio 1.983.	221.137,20
	Aumento valor por aumento de superficie	
	por expropiación de 3.736 m2 a diversos	
6	propietarios para la apertura de la	3.812.550,64
	calle Cristo de la Fe y futura calle	
	Terrisers. Folio 243.	
	Aumento valor manzana escolar entre	
7	calle Ramón Ramia y los Grupos de la	263.094,68
,	Merced por expropiación de la Cueva de	200:001,00
	la Torre nº 10 de 178 m2. Folio 1.603.	



SUMA TOTAL	7.136.362,67
------------	--------------

# BAJAS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Baja de la parcela A-6 de Suelo Urbanizable Industrial del Sector 9 del P.G.O.U, por enajenación a la SUMPA. Folio 2.241.	1.298.413,95
2	Baja de la parcela A-28 de Suelo Urbanizable Industrial del Sector 9 del P.G.O.U, por enajenación a la SUMPA. Folio 2.244.	143.408,25
3	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, planta baja, pta. 1 y plaza de garaje aneja en sótano nº 31. Folio 2.162.	98.755,57
4	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, primera planta alta, pta. 2 y plaza de garaje aneja en sótano nº 17. Folio 2.171.	99.524,99
5	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, primera planta alta, pta. 3 y plaza de garaje aneja en sótano nº 18. Folio 2.172.	103.513,85
6	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, primera planta alta, pta. 4 y plaza de garaje aneja en sótano nº 19. Folio 2.173.	95.110,93
7	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, segunda planta alta, pta. 5 y plaza de garaje aneja en sótano nº 20. Folio 2.174.	99.524,99
8	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, segunda planta alta, pta. 6 y plaza de garaje aneja en sótano nº 32. Folio 2.176.	103.513,85
9	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, segunda planta alta, pta. 7 y plaza de garaje aneja en sótano nº 36. Folio 2.177.	95.110,93



10	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, tercera planta alta, pta. 8 y plaza de garaje aneja en sótano nº 37. Folio 2.187.	99.524,99
11	Baja por enajenación de Vivienda de Protección Oficial en la calle L'Alba nº 28, tercera planta alta, pta. 10 y plaza de garaje aneja en sótano nº 38. Folio 2.188.	95.110,93
12	Baja de la Calle Peatonal Ortiga de la Red Viaria Interna del Plan Parcial del Sector de Lloma Llarga por modificación puntual de dicho plan. Folio 1.970.	22.380,19
13	Baja del Paseo Peatonal Salvia de la Red Viaria Interna del Plan Parcial del Sector de lloma Llarga por modificación puntual de dicho Plan. Folio 1.971.	72.482,06
	SUMA TOTAL	2.426.375,48

## DISMINUCIONES ( EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Disminución valor de la plaza Puerta del Sol de La Cañada por revisión de su superficie. Folio 558.	238.129,50
2	Disminución valor parcela escolar EC- 1 del Plan Parcial del Sector de Lloma Llarga por modificación puntual de dicho plan que disminuye su superficie en 671,95 m2. Folio 1.980.	60.576,29
	SUMA TOTAL	298.705,79

## ALTAS ( EPIGRAFE 2)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros



1	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 32 m2 sobre la parcela 54 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.  Servidumbre de paso a favor del	249,60
2	Ayuntamiento de 440 m2 sobre la parcela 301 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	3.432,00
3	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 440 m2 sobre la parcela 332 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	3.432,00
4	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 210 m2 sobre la parcela 400 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	1.638,00
5	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 340 m2 sobre la parcela 345 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	2.652,00
6	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 385 m2 sobre la parcela 347 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	3.003,00
7	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 355 m2 sobre la parcela 386 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	2.769,00
8	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 560 m2 sobre la parcela 255 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	4.368,00



9	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 255 m2 sobre la parcela 358 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	1.989,00
10	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 225 m2 sobre la parcela 397 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	1.755,00
11	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 80 m2 sobre la parcela 261 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	624,00
12	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 10,64 m2 sobre la parcela 337 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	80,03
13	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 36,03 m2 sobre la parcela 338 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	281,03
14	Servidumbre de paso a favor del Ayuntamiento de 84,66 m2 sobre la parcela 431 del Polígono 13, para la implantación del Colector Sur entre el Casco Urbano y la Estación Depuradora.	660,35
	SUMA TOTAL	26.933,01

## ALTAS (EPIGRAFE 4ª)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
	Título nº 14.049 de la Cooperativa	
1	Valencia El Plantio y La Cañada adquirido por donación.	750,00
	SUMA TOTAL	750,00



#### ALTAS ( EPIGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Carretilla elevadora de carga y descarga, O.M. Diesel modelo D-15.	29.132,24
2	Vehículo todo terreno Nissan Navara 4x4 doble cabina XE 174 CV.	24.302
3	Vehículo Kia Picanto 1.0 LX	7.696,64
4	Furgoneta Kia Frontier K2500	12.651,66
5	Furgoneta Kia Frontier K2500	12.651,66
	SUMA TOTAL	86.434,20

## BAJAS ( EPIGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Baja por antigüedad del vehículo del Inspector de Servicios, Ford Fiesta V-4342-EY.Folio 1.436	998,36
2	Baja por antigüedad de la motocicleta de la Policía Local, Yamaha V-7578- EP. Folio 1.253V.	328,03
3	Baja por antigüedad de la motocicleta de la Policía Local, Yamaha V-7573- EP. Folio 1.254V.	328,03
4	Baja por antigüedad de la motocicleta de la Policía Local, Yamaha V-7576- EP. Folio 1.255.	328,03
5	Baja por antigüedad de la motocicleta de la Brigada Verde, Derby número de bastidor VTHFURAXFSE373620. Folio 1.487V.	741,64
	SUMA TOTAL	2.724,09

#### ALTAS (EPIGRAFE 7)

Pág web www.ayto-paterna.es



NUMERO		_
DE ORDEN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA	<u>VALORACIÓN</u>
1	Armario 95x42x198 cm. Para el despacho de D. VICENTE ALEIXANDRE	314,82
2	Mobiliario para el despacho de Dª Mª ANGELES MACHES.	
	1 Mesa 160 ST ET ET.	458,13
	1 Ala 110L ST ET ET.	240,36
	1 Cajonera 1042 ST ET ET.	283,14
	1 Armario 600 ST ET ET.	579,03
	1 Mesa 212 ST ET ET.	486,06
	1 Venecia Alto	549,67
	4 Sillas Florencia 4 pies NG Piel.	718,74
3	lArmario metálico para las dependencias de Asesoría Jurídica.	222,38
4	1 Archivador metálico para las dependencias de Informática	190,82
5	1 Armario de persiana para las dependencias del Oficial Mayor	410,35
6	Mobiliario de oficina para las dependencias de Secretaria.	
	4 Mesas 160x80x74 Peral Lice.	811,64
	1 Mesa 180x80 Lice Peral.	212,74
	2 Alas Taquígrafa Derecha Lice Peral	259,87



	2 Alas Taquígrafa Izquierda Lice Peral	259,87
	5 Buck Caj. Y Arch. Susp. Reno Peral/(Negro.	665,26
	5 Tapa + Ruedas Buck Peral.	115,86
	4 Sillas 210R Asinceo Aran 933 Gete	659,99
	3 Sillas 54 Fb Epoxi Negro Aran 933 Granate.	167,65
7	1 Silla giratoria, elev. Para el despacho del Jefe de Personal.	194,88
8	1 Armario ignífugo para las dependencias de Tesorería.	2.204,49
9	1 Mesa impresora para el despacho de D. José Mª Torres.	141,51
10	1 Silla Ariane para Dª Mª José Gimeno.	246,50
11	Mobiliario para en Centro Sociocultural de La Coma	
	1 Mesa 180x80 Fornova Gris	117,83
	1 Ala 100x56 Fornova gris.	70,69
	2 Sillas 400 polipropileno rojo altura 30.	52,87
	2 Sillas 400 polipropileno verde altura 30.	52,87
	18 Estantes metálicos Hahs9 Negro	486,25
	6 Módulos inicial estanter. 92,5x33x205 Haya.	827,78
	8 Módulos extensión estant. 90x33x205 Haya.	825,85



275,93	2 Mod. Inicial 92x33x135 H. Tras.entera Haya.
412,93	4 Mod. Extens. 92x33x135 H. Tras.entera Haya.
1.755,88	70 Estantes métalicos Hans9 Negro.
169,80	88 Visor 30x3 Ref. Habvp transparente.
177,51	8 rótulos longitud inicial 90x10.
231,55	12 rótulos longitudinal extens. 90x10
347,32	20 Banderolas estant. 40x10.
503,61	4 Mesas rect.160x70x74 combi gris pie negro.
1.182,42	32 Sillas 44 F epoxi negro aran negro.
359,08	3 Mesas 160x80 "R" Todo Peral.
265′84	3 Mostradores "R" 160x35 Todo Peral
1.078,46	4 Armarios Pers. 198x121 AV-1980 Gris.
204.16	16 Estantes Pers. EV-1200 Gris.
83'26	1 Mesa Mod. 406 90 DM Alt. 52 Lamin. Verde.
83,26	1 Mesa 90 DM. REF. 406 Alt.46 Laminado rojo.
52,87	2 Sillas 400 Poliporpileno Azul altura 30.
52,87	2 Sillas 400 Poliprop. Amarillo Altura 30.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



	1 Bancada Forum 3500 3 plazas pintado negro.	72′93
	1 Bancada Forum 3500 4 plazas pintado negro.	84,42
	1 Asiento Forum 3580 polipropileno 03 azul	326,30
	75 Sillas 30 FB est. Negra C/BR- trevira rojo.	3.697,50
	8 Mesa Cadí 70x70x72 cm. Armazón negro/melamina haya oscura.	528′40
	45 Sillas fija 4 patas, con brazos armazón negro. Marco asiento y respaldo madera peral.	2.541,10
	1 Mesa 160x80 Fornova Gris.	106′96
	1 Ala 100x56 Fornova Gris.	70,69
	1 Bukc 3 caj.C/R PVC Fornova Gris Claro	111,04
	1 Silla 210-R Aran 240.	155,29
	1 Cartel luminoso de exterior.	1.606,60
12	Adquisición mobiliario para el centro sociocultural "Juan Alfonso Vila Blasco.	
	2 Mesas juntas Oval 240x110 Fornova Gris.	472,75
	16 Sillas fija 44-F Epoxi negro aran 240	571,65
	1 Armario Alto 2 archivos Fornova Gris CL	277,96
	10 Taburetes D% Drvy Mader. Barn.	491,84
13	Mobiliario para la Escuela de Adultos de La Coma.	



	18 Mesas 277, 60x50 cm.(altura 70cm.), verde 302	758,15
	18 Sillas 278 (altura 43 cm.) verde 302	516,15
	2 Mesas pegables 131, 200x80 cm. Melamina blanco	172,89
	1 Mesa 160x80x73 cm., Lince gris.	159,00
	1 Buck dos cajones gris.	68,56
	1 Silla giratoria, elev. Gas, sincro, tap. Futura Granate A-02.	115,01
14	Adquisición de mobiliario para la Biblioteca de La Coma	
	2 Módulos inicial estanter. 92. 5x33x205 Haya	296,10
	4 Módulo extensión estant. 90x33x205 Haya	443'11
	3 Módulo extensión estant. 90x33x205 Haya	332′33
	45 Estante metálico Hahs9 negro	1.304,48
	50 Visor 30x3 -Ref. Habvp Transparente	103,53
	3 Rótulos longitud. Inicial 90x10	71,43
	7 Rótulos Longitudinal Extens. 90x10	144,94
	10 Banderolas estant. 40x10	186,35
	1 Modulo inicial estanter. 92x5x33x205 Haya	148,05
	5 Expositor Revistero 87'5x36	178,71



	1 Carro Portalibros 57x59'5x88 Haya/Alumin.	401,30
	1 Carro Cuentos 59x42x45 Haya/Aluminio	108,46
	1 Atril madera tubo cromado 36x48.	87′36
15	Diverso material para la Policía Local.	
	1 Tallimetro telescópico con plataforma de peso hasta 200 Kg.	582,32
	1 Microondas marca LG.	89,00
16	Mobiliario de Oficina para las dependencias de la OMIC.	
	1 Armario alto Ptas. Bajo Reno Peral.	192,58
	1 Armario alto C/Ptas. Peral Reno .	218,34
	3 Estante Fijo 91 Reno Negro.	37′96
	4 Estantes móvil 95 Lince negro.	46,82
	1 Sillón 520 Rop Sincro Aran 933 Granate.	283,54
17	Adquisición de 1 Plotter para el Gabinete Técnico.	3.735,20
18	Adquisición de material de medición de contaminación acústica, para la Sección de Planificación Urbanística y Medio Ambiente.	20.238′29
19	Adquisición de mobiliario para las Oficinas de la Brigada de Obras en el Almacén Municipal.	
	3 Mesas 140x80x73 cm. Reno gris.	285,86
	4 Bucks dos cajones gris.	281,22



	1 Armario alto, 95x42x198 cm. Puertas bajas Reno Gris.	147,73
	3 Estantes fijo, 91x37x2 cm. Gris.	32,02
	4 Estantes 91x37x2 cm. Gris.	39,50
	5 Sillas giratoria, elev gas, contacto permanente tap.	437,32
	1 Mesa 160x80x73 cm. Reno gris.	101,91
	1 Ala taquígrafa 99x55x73 cm. Gris.	66,33
	1 Armario alto, 95x42x198 cm. Puertas, reno gris.	167,48
	1 Silla giratoria, elev. Gas sincro, tap Futura A-02	154,74
20	Mobiliario para las oficinas de A.D.L. en las dependencias del antiguo Mercado de La Coma.	
	4 Sillas Lavorolll Laggplll AR39.	298,51
	6 Armario Per.PT/Vert.AV1980E Gris.	1.498,41
	24 Estante Ev-1020 Gris Claro.	273,73
	9 Tapa Mesa 160x80 Duo Gris.	384,19
	9 Juego 4 Patas Mesa 60x710 mm. Negro.	509,47
	1 Pizarra Blanca 100x120 Marco aluminio.	111,36
	4 Mesas 180x80x73 cm. Lince gris.	588,96
	2 Alas taquígrafa dcha. 99x55x73 cm., Lince gris.	178,29
		1



2 Alas taquígrafa izqda. 99x55x73 cm., Lince gris.	178,29
4 Buck dos cajones, gris.	242,44
2 Mesa redonda de juntas, 116 cm. Reno gris.	202,03
4 Mesa taquígrafa 110x55x73 cm. Lince gris.	427,99
4 Estantes de pared 100x30 cm. Gris (con escuadras).	241,28
6 Modulo inicial estanter. 92.5x33x205 Haya.	845,99
8 Modulo extensión estant. 90x33x205 Haya.	844,02
2 Mod. Inicial 92x33x135 H. Tras. Entera Haya.	282
4 Mod. Extens. 90x33x135 H. Tras Entera Haya.	422,01
70 Estante metálico Hans9 Negro.	1.794,52
88 Visor 30x3 Ref. Habvp Transparente.	173′54
8 Rótulos longitud. Inicial 90x10.	181,42
12 Rótulos Longitudinal Extens. 90x10.	236,64
20 Banderolas estant.	354,96
4 Mesas Rect. 160x70x74 Combi gris pie negro.	514,69
32 Sillas 44 F Epoxi Negro Aran Negro.	1.208,44
3 Mesas 160x80 "R" Todo Peral.	367,86



	3 Mostradores "R" 160x35 Todo Peral.	271,70
	4 Arm. Pers. 198x121 AV-1980 Gris.	1.102,19
	16 Estantes Pers. EV-1200 Gris.	209,19
	1 Mesa Mod. 406 90 DM Alt. 52 Lamin. Verde.	85,10
	1 Mesa 90 DM Ref. 406 Alt. 46 Laminado Rojo.	85,10
	2 Sillas 400 Poliporpileno azul altura 30.	54,03
	2 Sillas 400 Poliporpileno amarillo altura 30.	54,03
	2 Sillas 400 Poliporpileno rojo altura 30.	54,03
	2 Sillas 400 Poliporpileno verde altura 30.	54,03
	18 Estantes metálico Hah9 Negro.	496,94
21	4 Sillas fijas con brazos para las dependencias del Centro Social Santa Gema.	259,47
22	1 Silla giratoria mod. Arán 107 azul, dependencias Centro Social de la Cañada.	154,74
23	2 Sillas fijas 4 patas con brazos tap. Aran azul 229, para el Centro Polivalente Valentín Herráez.	109,63
24	1 Fotocopiadora para A.D.L. en el Centro Polivalente Valentín Herráez.	3.346,60
25	Mobiliario para el Centro Polivalente Alborchi.	
	2 Mesas 160x80x73 cm. Reno gris.	203,81
	2 Ala taquígrafa 99x55x73 cm. Gris.	132,65
	•	



	2 Buck dos cajones, gris.	140,62
	1 Armario metálico puertas persiana, 100x45x198 cm. Gris.	299,74
	4 Estantes metálico para armario 100 cm. Gris.	51,97
26	2 Archivadores metálicos para CD, para la Agencia Lectura de Campamento.	676,56
27	1 Ciclorama de Proyección para el Gran Teatro Antonio Ferrandis.	2.675,74
28	Mobiliario de oficina para la Tercera Edad de Santa Gema.	
	4 Mesas 306 Nogal Werzalit solo plast. 70x70.	319,46
	10 Sillas 100 estratificado madera plastific.	394,40
29	Mobiliario para el Hogar de Jubilados del Barrio de Campamento.	
	1 Mesa G-3 160x80x73 cm. Cerezo-plata.	112,50
	1 Ala taquígrafa G-3, 98x60x73 cm. Cerezo-plata.	81,87
	1 Buck 2 cajones, cerezo-plata.	73,85
30	Mobiliario para el Teatro Capri.	
	1 armario alto puertas persiana, 118x48x198 cm. Peral-gris.	305,27
	4 Estantes metálico, gris.	62,62
31	1 Microondas para el Colegio Público Sanchis Guarner.	48,00
32	1 D.V.D. para el Hogar de Jubilados y Pensionistas de Terramelar.	80,00
	•	



33	Wahiliania mana la Cara da la Turrentud	
33	Mobiliario para la Casa de la Juventud.	
	2 Archivadores 4 caj. BS4E BYSLEY gris claro.	557,98
	2 Armarios Per. Pt/Vert. AV1980E gris.	546,60
	8 Estantes EV-1020 Gris claro.	99,86
	2 Estanterías metálicas.	212,37
	1 Radio Caset con CD "DENVER"	69,90
34	Mobiliario para las dependencias del Museo de Cerámica.	
	2 Armarios persianas 198x121 AV-1980 Gris.	518,68
	8 Estantes pers. EV-1200 gris.	98,44
35	Mobiliario para las dependencias de la Escuela Permanente de Adultos.	
	1 Sillón Tritón 10030-AT Aran Negro.	328,34
	1 Sillón 520 Rbp Gas Aran 933 Granate.	197,40
36	Mobiliario y electrodomésticos para las dependencias del SEAFI.	
	1 Mesa 180x80x73 cm. Lince gris.	170,80
	1 Silla giratoria, elev. Gas, sincro, tap. Futura A-11.	125,28
	1 Buck dos cajones, gris.	70,31
	2 Silla fija con brazos, Ródano, armazón negro, tap. Futura A-11 azul.	109,63



SUMA TOTAL	92.716,34
1 DVD "Roadstar".	84,00
1 Cámara de Vídeo "Samsung"	469,00
1 Televisión Sanyo Convencional CE29FFH1F	669,00
1 Mesa redonda de juntas 116 cm. Reno gris.	117,72

#### ALTAS (EPIGRAFE 8)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Parcela S-ED-1 de la Reparcelación del Sector "Mas del Rosari" cedida a la Consellería de Cultura, Educación y Deportes para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria. Folio	1.121.920,00
2	Cesión uso de Centro de Transformación de 27,70 m2 de superficie de la parcela nº 9 del Proyecto de Reparcelación de Terracanters, red mixta de media tensión con tramo aéreo y tramo subterráneo, una línea subterránea de media tensión tipo SS MT de 240 mm2 con entrada y salida en el Centro de Transformación y una línea subterránea de baja tensión tipo SG BT de 240 mm2 desde el Centro de transformación hasta las parcelas a electrificar.	
3	Oficinas de la tercera y cuarta planta del edificio "Centro Polivalente Alborgí" cedidas a la Sociedad Urbanística Municipal para que ejerzan su actividad en tanto se construyen las oficinas en el solar cedido por el Ayuntamiento en La Replaceta.	



4	Cesión uso línea subterránea de alta tensión desde la línea existente L-22 ST.Beniferri hasta el Centro de Transformación de la Ciudad Deportiva Municipal atravesando calle en Proyecto en Pla del Retor y de franja	
	de 3 m x 10,8 m dentro de la parcela de la Ciudad Deportiva Municipal.	
5	Cesión uso de Centro de Transformación en forma de pasillo de 45,50 m2 en la zona verde S-AL-1 del Sector "mas del Rosari" del Plan General.	
	SUMA TOTAL	1.121.920,00

## BAJAS (EPIGRAFE 8)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Baja del Epígrafe 8, antigua Depuradora del Casco Urbano por alta en el Epígrafe 1 de la nueva E.D.A.R de la Carretera de Manises. Folio 1.381.	275.503,95
2	Baja del Epígrafe 8, material de la antigua Depuradora del Casco Urbano por la sustitución de su totalidad con la nueva E.D.A.R.	109.062,96
	SUMA TOTAL	384.566,91

## PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 1/1/05	34.477.252,88
Aumentos del 1/01/05 al 31/12/05	
Amortizaciones del 1/1/05 al 31/12/05	1.730.732,68
Importe pasivo a 31/12/05	32.746.520,20

#### Según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 1 DE ENERO DE 2005.



Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE Euros
1	Préstamo de la CAM 260024-40, Inv.97	451.729,83
2	Préstamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 nº 9517954958.	471.193,48
3	Préstamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 nº 9916140.	488.021,81
4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	3.000.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	2.631.000,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071	2.631.000,00
7	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	2.404.048,44
8	Préstamo del BCL (BCL5) nº 21956902	2.884.858,10
9	Préstamo del BCL (BCL7) nº 43098921	3.000.000,00
10	Préstamo del BCL (BCL8) nº 5/43098875.	5.876.102,29
11	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003.	3.980.851,76
12	Préstamo de LA CAIXA nº 9620.305.762.096-31.	3.000.000,00
13	Préstamo del BCL nº 43705944	1.658.447,17
14	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom.	2.000.000,00
	SUMA TOTAL	34.477.252,88

## AMORTIZACIONES DEL PASIVO DEL 01/01/05 AL 31/12/05

Número de Orden	Enumeración de las cargas y empréstitos	IMPORTE
		Euros
1	Prestamo de la CAM 260024-40, Inv.97	106.388,61
2	Prestamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 nº 9517954958.	67.313,36
3	Prestamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 nº 9916140	69.717,41

e-mail actas@ayto-paterna.es

Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77



4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	300.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	263.100,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071.	263.100,00
7	Prestamo del BANESTO nº 261-6000435.	300.506,04
8	Prestamo del BCL (BCL5) nº 21956902.	360.607,26
	SUMA TOTAL	1.730.732,68

## RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE Euros
1	Préstamo de la CAM 260024-40, Inv.97	345.341,22
2	Préstamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 nº 9517954958.	403.880,12
3	Préstamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 nº 9916140.	418.304,42
4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	2.700.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	2.367.900,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071	2.367.900,00
7	Préstamo del BANESTO nº 261- 6000435	2.103.542,40
8	Préstamo del BCL (BCL5) nº 21956902	2.524.250,84
9	Préstamo del BCL (BCL7) nº 43098921	3.000.000,00
10	Préstamo del BCL (BCL8) nº 5/43098875.	5.876.102,29
11	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	3.980.851,76
12	Préstamo de LA CAIXA nº 9620.305.762.096-31.	3.000.000,00
13	Préstamo del BCL nº 43705944	1.658.447,17

e-mail actas@ayto-paterna.es

Tel. 96 305 30 16 Fax. 96 137 96 77



	SUMA TOTAL	32.746.520,22
14	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom.	2.000.000,00

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

#### II) PROPUESTA APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO A 31/12/2006.

Dada cuenta del expediente instruido para la rectificación y adaptación del Inventario de Bienes Municipal según lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Del que se destacan:

RESULTANDO que se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes y derechos durante el año 2006, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/03/06 se ordenó incorporar y regularizar en el Inventario los terrenos cedidos al Ayuntamiento por SUMPA y diversos particulares al objeto de permitir a éste la disponibilidad sobre la parcela de equipamiento docente, de conformidad con el contenido del documento de Homologación de los Sectores 2 y 8 del Suelo Urbanizable, Plan parcial y Plan de Reforma Interior; se procede a elaborar el correspondiente folio del Epígrafe 1 a la Dotación Escolar referida.

RESULTANDO que mediante el oportuno expediente se procede a depurar la situación física y Jurídica de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la calle Ernesto Ferrando nº 85, incorporándose al Inventario mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/07/06; se procede a elaborar el correspondiente folio de Inventario al Epígrafe 1.

RESULTANDO que se ha recuperado la vivienda municipal de la calle Vicente Mortes  $n^{\circ}$  43,  $10^{\circ}$ , cedida en su día, en precario, al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, ante la imposibilidad de realizar su proyecto de vivienda tutelada; se procede a dar de baja la anotación del epígrafe 8 y a incorporarla al epígrafe 1.

RESULTANDO que tras el oportuno expediente se ha enajenado a colindantes la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en  ${\rm C}/{\rm 1}$  esquina  ${\rm C}/{\rm 416}$  ; se procede a su baja.



RESULTANDO que tras el oportuno expediente se ha enajenado a colindantes la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en calle Ciudad de Lliria  $n^{\circ}$  54, se procede a su baja.

RESULTANDO que tras el oportuno expediente se ha enajenado a colindantes la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en C/Ernesto Ferrando nº 85; se procede a su baja.

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 20/07/06 se enajenó mediante subasta la parcela edificable en la calle Viver  $n^{\circ}$  7, una vez formalizada la venta; procede su baja.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Rectificación de Inventario.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación en los términos del art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y UV (1) y la abstención del Grupo Popular (8), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes Municipal, durante el periodo comprendido entre el 01/01/06 al 31/12/06, que presenta el siguiente resumen:



## ACTIVO:

DENOMINACIÓN	IMPORTE A 01/ 01/06	ALTAS AUMENTOS	BAJAS DISMINUCIÓN
1º Inmuebles	472.010.459,89	4.954.425,21	111.476,26
2º Derechos reales	790.662,52		
3º Muebles de carácter histórico artístico o	3.179.915,71	40,00	
considerable valor económico	3,1,3,313,7,1	10,000	
4º a) Valores mobiliarios	897.128,81		
b)Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.			
5° Vehículos	460.240,11	48.754,00	
6° Semovientes			
7º Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes	1.550.732,88	88.413,81	
8° Bienes y derechos revertibles	5.897.033,72		46.446,61
Importe total del Inventario rectificado en 31 de diciembre de 2.006	484.786.173,64	5.091.633,02	157.922,87



## Según el siguiente detalle:

#### ALTAS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Parcela de suelo urbanizable en La Cañada (Sectores 2 y 8) destinada a equipamiento docente.	4.899.579,00
2	Parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en calle Ernesto Ferrando nº 85.	8.400,00
3	Alta vivienda en Calle Vicente Mortes nº 43 pta. 10ª, por baja del epígrafe 8 tras renunciar a la cesión en precario, el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.	46.446,21
	SUMA TOTAL	4.954.425,21

## BAJAS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Baja de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la calle 1 esquina 416 por enajenación a colindantes. Folio 1.787.	3.239,87
2	Baja de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la calle Ciudad de Lliria nº 54 por enajenación a colindantes. Folio 2.083.	7.356,39
3	Baja por enajenación a colindantes de la parcela sobrante no susceptible de uso adecuado en la calle Ernesto Ferrando nº 85.	8.400,00
4	Baja por enajenación mediante subasta de la parcela edificable en calle Viver nº 7.	92.480,00
	SUMA TOTAL	111.476,26



## ALTAS (EPIGRAFE 3)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Cuadro que reproduce la fachada de la iglesia de San Pedro de Pepito Riera.	40,00
	SUMA TOTAL	40,00

## ALTAS (EPIGRAFE 5)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Vehículo Kia picanto.	8.396,00
2	Camión Cuba Nissan, modelo Cabstar F-105.35/1.	20.454,00
3	Vehículo Opel Vivaro Combi-9, largo motor 1.9 CDTI, 100 Cv.	19.904,00
	SUMA TOTAL	48.754,00

#### ALTAS (EPIGRAFE 7)

NUMERO DE ORDEN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA	VALORACIÓN
1	1 Silla giratoria para el área de Intervención ( Dª Carmen Belda).	142,63
2	Mobiliario para el Colegio Público Sanchis Guarner.	
	1 Armario Pers. 198x121 AV-1980 Gris.	283,81
	4 Estantes Pers. EV-1200 Gris.	53,87
3	2 Estufas catalíticas para la Cueva. 100.	348,00
4	1 Aparato de Serrar Técnica SN-700 Motor 4 CV.	2.294,79
5	1 Reproductor DVD para el Hogar de Jubilados de La Coma.	58,00



# AJUNTAMENT DE PATERNA (VALENCIA)

1 Sillón, MA022 para el Centro Polivalente Valentín Hernaéz.	273,76
1 Silla para el despacho de Da Carmen Ferrer.	154,74
1 Máquina plegadora selladora, para dependencias del área de reprografía.	4.408,00
Diverso material (proyectores de iluminación, Portagobos, ect) para el Teatro Capri.	16.291,91
5 Mesas 200x80 R.312 Plast. Crema canto PVC. Para el Gran Teatro.	525,20
Mobiliario para la Sala de Ordenadores del Centro Social de Valterna.	
4 Mesa Cadí 80x80x72 cm. Estructura negra/sobre gis.	307,13
2 Plafón separador para 80 cm. , gris.	78,32
3 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.	97,44
Mobiliario para sala de ordenadores del Centro Social de Terramelar.	
8 Mesa Cadí, 80x80x72 cm., estructura negra/sobre gris.	614,27
6 Plafón separador para 80 cm., gris.	234,97
7 Silla fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.	227,36
Mobiliario para sala de ordenadores del Centro Social de La Cañada.	
8 Mesas Cadí, 80x80x72 cm., estructura negra/sobre gris.	614,27
5 Plafón separador para 80 cm., gris.	195,81
7 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.	227,36
Mobiliario para la sala de ordenadores del Centro Social de Santa Rita.	
8 Mesa Cadí 80x80x72 cm. Estructura negra/sobre gris.	614,27
	Hernaéz.  1 Silla para el despacho de Da Carmen Ferrer.  1 Máquina plegadora selladora, para dependencias del área de reprografía.  Diverso material (proyectores de iluminación, Portagobos, ect) para el Teatro Capri.  5 Mesas 200x80 R.312 Plast. Crema canto PVC. Para el Gran Teatro.  Mobiliario para la Sala de Ordenadores del Centro Social de Valterna.  4 Mesa Cadí 80x80x72 cm. Estructura negra/sobre gis.  2 Plafón separador para 80 cm., gris.  3 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.  Mobiliario para sala de ordenadores del Centro Social de Terramelar.  8 Mesa Cadí, 80x80x72 cm., estructura negra/sobre gris.  6 Plafón separador para 80 cm., gris.  7 Silla fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.  Mobiliario para sala de ordenadores del Centro Social de La Cañada.  8 Mesas Cadí, 80x80x72 cm., estructura negra/sobre gris.  5 Plafón separador para 80 cm., gris.  5 Plafón separador para 80 cm., gris.  7 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.  Mobiliario para sala de ordenadores del Centro Social de La Cañada.  8 Mesas Cadí, 80x80x72 cm., estructura negra/sobre gris.  5 Plafón separador para 80 cm., gris.  7 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.  Mobiliario para la sala de ordenadores del Centro Social de Santa Rita.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

(VALENCIA)

	1 Mesa Cadí, 160x70x72 cm., estructura y patas negratablero gris.	101,60
	1 Mesa Cadí, 140x70x72 cm., estructura y patas negra/tablero melamina gris.	90,92
	6 Plafón separador para 80 cm. Gris.	234,97
	10 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.	324,80
15	Mobiliario para las dependencias de Urbanismo.	
	Diverso material para estanterías para el Archivo de Urbanismo.	2.851,92
	1 Armario pers. 198x121 AV-1980 Gris.	283,81
	4 Estantes pers. EV-1200 Gris.	53,87
16	1 Armario para la Escuela de Adultos de La Cañada.	145,88
17	1 Silla 210 Poliam. Aran933 para las dependencias del SEAFI.	161,11
18	Mobiliario para la Guardería de La Coma.	
	2 Armarios Alto diáfano Reno Negro.	224,91
	8 Estantes móvil 91x37x3 Melamina Negra.	117,77
	1 Armario per.pt/vert. AV1980E gris.	277,14
	4 Estantes EV-1020 gris claro.	48,75
	5 Sillas 210R asincro aran 933 Grte.	805,57
	1 Mesa 200x80 R.312 Plast. Crema canto PVC.	105,04
	8 Sillas fija 40 F S/BR. Est. Negra Pol. Rojo.	181,01
	4 Tacatas.	269,58



19	Mobiliario para las dependencias del área de Rentas.	
	2 Armarios metálicos 198x100 Arena F.	678,57
	8 Estantes Regleta 1000 Arena F.	117,61
	2 Estantes Regleta 1000 Arena F.	29,41
20	Mobiliario para las dependencias de la Casa de la Juventud.	
	1 Silla 210R Asincro Aran 933 Grte.	192,95
	1 Silla giratoria elev. Gas, sincro, tap. Futura A-11 azul.	142,63
	1 Horno monofásico para cocción de cerámica.	1.200,00
21	Diverso material digital para la Brigada de Obras.	
	1 Camara Digital Pentax Optio 50L 5MP.	203,00
	1 Memoria secure digital 256MB.	27,26
	1 Cargador bateria AA y AAA	13,92
	4 Baterías alcalinas AA 2100 mAh.	17,40
	1 Cámara fotográfica digital "Kodak".	119,00
22	1 Silla 208 RBN. Para las dependencias de la Biblioteca de La Cañada.	264,14
23	1 Archivador 4 cajones para las dependencias de Contratación.	281,60
24	Diverso material para la Policía Local.	
	2 Armario alto, 48x42x198 cm., puerta, Reno beige.	230,67
	4 Estante fijo 44x37x2 cm. Reno beige.	25,31



# AJUNTAMENT DE PATERNA

(VALENCIA)

	2 Perchero telescópico, cromado.	17,42
	A-03 negro.	1.237,95
	24 Sillas fija 4 patas Marco, tap. LA001 negro.	779,52
	4 Pistolas marca Walther, modelo P-99, calibre 9mm. 4 fundas de seguridad, marca Uncle. 4 fundas cargador.	2.401,20
25	Mobiliario para sala de ordenadores para el Centro Socio Cultural de la Coma.	
	7 Mesa Cadí 80x80x72 cm. Estructura negra/sobre gris.	537,47
	5 Plafón separador para 80 cm., gris.	195,81
	6 Silla fija 4 patas Marco, tap. LA003 granate.	194,88
26	Mobiliario para las dependencias de Servicios Sociales.	
	1 Silla giratoria, elev. Gas, sincro, brazos, tap. Furura A-02 granate.	174,93
	1 Mesa 180x80x73 cm., haya oscura-grafito.	186,92
	1 Ala taquígrafa izq. 98x55x73 cm. Haya oscura-grafito.	125,15
	1 Buck 3 cajones, haya oscura-grafito.	89,34
	1 Tapa + ruedas, haya oscura.	17,76
	1 Sillón giratorio resp. Bajo, elev. Gas, Valira tap.	148,29
	1 Frigorífico 1P "LG".	258,00
27	Mobiliario para el Salón de Plenos del Ayuntamiento.	
	26 Butacas Itaca Asiento Abatible Piel Negra.	23.875,56
	4 Sillones 88LAN2C3-NC Basc. Madera Piel Negra con sistema relax.	3.591,36



28	Adquisición mobiliario para el Centro Polivalente Alborchí.	
	100 Sillas 40 F S/BR Estr. Negra Polip. Beige.	2.346,68
	1 Mesa 200x30 R.312 Plast. Crema Canto PVC.	118,33
29	Adquisición mobiliario para la Escuela de Adultos.	
	3 Mesa G-3 120x80x73 cm., cerezo-plata.	306,12
	3 Buck 2 cajones, cerezo-plata.	221,55
30	Donación Material Plan 2004-2007 de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA (SARC) Destinado a Centros Culturales.	
	1 Dimmer regl. Digital de 24 canales.	6.220,00
	1 Telón de fondo en panilla negra 7x6.	1.700,00
	1 Grabador CD.	595,00
	1 Reproductor DVD.	220,00
	1 Peana para escultura.	260,00
31	1 Silla con Brazos para el despacho del Jefe de Personal.	240,26
32	1 Silla para las dependencias de Tesorería.	171,04
33	1 Sofá para la vivienda en C/ Acc. Ademuz, 2 - 18.	660,00
34	Adquisición de diferente mobiliario para el Centro Social La Coma.	
	16 Sillas fijas 40 F S/B Est. Negra Polip. Azul.	375,47
	24 Sillas fijas 41-PA C/ Pala Est. Neg. Pol. Azul.	1.176,10
	3 Mesas 200x80 R.312 Plast. Crema Canto PVC.	354,99



1 Mesa Ronda 660x60 GP Tapa Gris Plata.	122,54
2 Sofás Andrea 2 PL Acero In. Cosvi 4026	1.066'85
5 Percheros 619 Pie 8 Colgador Azul/Negro.	280,17
4 Percheros Pared 4 colgadores 611 Negro.	60,70
2 Pizarra Corcho 100x150 Marco Aluminio.	218,42
SUMA TOTAL	88.413,81

#### BAJAS (EPIGRAFE 8)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor
		Euros
1	Baja por renuncia del Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a la cesión realizada en su día de la vivienda municipal en calle Vicente Mortes $n^{\circ}$ 43, $10^{\circ}$ .	46.446,21
	SUMA TOTAL	46.446,61

#### PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 1/1/06	32.746.520,22
Aumentos del 1/01/06 al 31/12/06	
Amortizaciones del 1/1/06 al 31/12/06	2.879.367,37
Importe pasivo a 31/12/06	29.867.152,85

## Según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 1 DE ENERO DE 2006.

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE
		Euros
1	Préstamo de la CAM 260024-40,	345.341,22

Tel. 96 305 30 16

Fax. 96 137 96 77



# AJUNTAMENT DE PATERNA

(VALENCIA)

	Inv.97	
2	Préstamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 n° 9517954958.	403.880,12
3	Préstamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 nº 9916140.	418.304,42
4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	2.700.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	2.367.900,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071	2.367.900,00
7	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	2.103.542,40
8	Préstamo del BCL (BCL5) nº 21956902	2.524.250,84
9	Préstamo del BCL (BCL7) nº 43098921	3.000.000,00
10	Préstamo del BCL (BCL8) nº 5/43098875	5.876.102,29
11	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	3.980.851,76
12	Préstamo de LA CAIXA nº 9620.305.762.096-31.	3.000.000,00
13	Préstamo del BCL nº 43705944	1.658.447,17
14	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom.	2.000.000,00
	SUMA TOTAL	32.746.520,22

#### AMORTIZACIONES DEL PASIVO DEL 01/01/06 AL 31/12/06.

Número de Orden	Enumeración de las cargas y empréstitos	IMPORTE Euros
1	Préstamo de la CAM 260024-40, Inv.97	106.856,07
2	Préstamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 nº 9517954958.	67.313,36
3	Préstamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 nº 9916140	69.717,41
4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	300.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	263.100,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071.	263.100,00

Tel. 96 305 30 16

Fax. 96 137 96 77



7	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435.	300.506,06
8	Préstamo del BCL (BCL5) nº 21956902.	360.607,26
9	Préstamo del BCL (BCL7) nº 43098921.	230.769,23
10	Préstamo del BCL (BCL8) nº 5/43098875.	452.007,87
11	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003.	265.390,12
12	Préstamo de LA CAIXA nº 9620.305.762.096-31.	200.000,00
	SUMA TOTAL	2.879.367,37

## RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Número de Orden	Enumeración de cargas y empréstitos	IMPORTE
		Euros
1	Préstamo de la CAM 260024-40, Inv.97	238.485,15
2	Préstamo del BCL (BCL4) de 14/7/99 nº 9517954958.	336.566,76
3	Préstamo del BBVA (BBVA1) de 19/7/99 n° 9916140.	348.587,02
4	Préstamo del DEXIA-SABADELL 2002 nº 36152528.	2.400.000,00
5	Préstamo del BBVA (BBVA3) de 27/3/02 nº 02051017.	2.104.800,00
6	Préstamo del BCL (BCL6) nº 42566071	2.104.800,00
7	Préstamo del BANESTO nº 261-6000435	1.803.036,34
8	Préstamo del BCL (BCL5) nº 21956902	2.163.643,58
9	Préstamo del BCL (BCL7) nº 43098921	2.769.230,77
10	Préstamo del BCL (BCL8) nº 5/43098875.	5.424.094,42
11	Préstamo de DEXIA (DEXIA2) Inversiones 2003	3.715.461,64
12	Préstamo de LA CAIXA nº 9620.305.762.096-31.	2.800.000,00
13	Préstamo del BCL nº 43705944	1.658.447,17



	SUMA TOTAL	29.867.152,85
14	Préstamo de DEXIA (DEXIA3) contrato Tir de Colom.	2.000.000,00

SEGUNDO.- Que por el Negociado de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

12°.- INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/2007. .- Dada cuenta del expediente de reconocimiento de créditos nº2/2007.

RESULTANDO que existen gastos facturados correspondientes a ejercicios anteriores, pendientes de aprobación y contabilización a 01/01/07 según relación que da comienzo con la factura a nombre de ALCAZAR MOLERO, BERNARDINO POR IMPORTE DE 1.055,60 euros y finaliza con la factura a nombre de WURT ESPAÑA S.A. por importe de 108.00 euros existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 107.587,96 EUROS.

CONSIDERANDO que la facturación a que se retrotae el presente expediente se corresponde con servicios o suministros debidamente acreditados y ejecutados, habiéndose dado el Vº Bº tanto por el funcionario responsable del servicio como del concejal ponente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el  $60.2\ y$  26.2.c del R.D. 500/90, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

A la vista de lo expuesto, del informe emitido por el Jefe de Sección de Intervención, y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de fecha 24 de abril de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), de EU-L'Entesa (2) y la abstención de UV (1) y del Grupo Popular (8), acuerda:

ÚNICO.- Reconocer créditos y aprobar el gasto, en el Presupuesto de 2007, correspondientes a obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y procedentes de ejercicios anteriores, según relación de da comienzo con la factura a nombre de ALCAZAR MOLERO, BERNARDINO POR IMPORTE DE 1.055,60 euros y finaliza con la factura a nombre de WURT ESPAÑA S.A. por importe de 108.00 euros existiendo consignación suficiente para la aplicación del presente gasto y cuyo importe total asciende a CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS(IVA INCLUIDO) 107.587,96 EUROS.



- 13°.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL).
- A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 1402 DE 23/03/2007 AL Nº 1908 DE 19/04/2007, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 1402 de 23 de marzo de 2007 al nº 1908 de 19 de abril de 2007, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.
- B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 10, 11, 12, 13, 14/2007. Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 11, 12, 13, 14/2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

#### 14°.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL NUEVO CENTRO MUSICAL PATERNENSE Y AUDITORIO DE PATERNA.- Dada cuenta d ela moción presentada por el Grupo Popular, relativa al nuevo Centro Musical Paternense y Auditorio de Paterna, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "EXPOSICION DE MOTIVOS

La tradición cultural de la música de banda en el pueblo valenciano tiene su concreción en la población de Paterna, en el Centro Musical Paternense. Esta asociación recoge todo el espíritu musical que desde finales del siglo pasado se ha venido forjando en la localidad y en sus instalaciones se canalizan prácticamente todas las actividades que dentro del ámbito de la cultura musical y muchas de las actividades que dentro del campo de las bellas artes tienen lugar en la población de Paterna.

Por otra parte, entre las competencias propias de los Ayuntamientos, se encuentran la de promover actividades y dotar al municipio de las correspondientes infraestructuras e instalaciones culturales. Y es en este orden donde el Ayuntamiento de Paterna, consciente de la importante labor cultural que desarrolla el Centro Musical a través de sus distintos grupos, bandas y conjuntos debe asumir el compromiso de apoyar la labor emprendida por dicha entidad, ofreciendo los medios a su alcance.

A tal efecto procede utilizar el instrumento jurídico del Consorcio, que por su adaptación a los fines perseguidos, es idóneo para obtener un resultado óptimo para las partes que lo componen. Así, por una parte nos encontramos con la existencia de una entidad con un acervo cultural en el campo de la música, y que cuenta con los cuadros suficientes capaces de encauzar el timón a fin de cumplir los objetivos marcados para lograr que día a día la cultura musical en la localidad de Paterna adquiera el nivel de cota que se merece. Para ello cuenta con una infraestructura, que es insuficiente, no es todo lo deseable que una población como Paterna es merecedora. Es evidente, que un esfuerzo desarrollado por hombres y mujeres, no puede ser ignorado por el Ayuntamiento, y es precisamente en estos proyectos donde debe de intervenir apoyando con cuantos medios estén a su alcance y especialmente los económicos, que en este caso y dada la ausencia de lucro de la entidad a la que van destinados, son un claro y perfecto cumplimiento de la legislación vigente.



En consecuencia de todo lo antedicho, seria conveniente constituir un Consorcio para lograr las justas aspiraciones de las que Paterna es acreedora en el campo de la cultura, todo ello con objeto de conseguir que se pueda construir un nuevo centro Musical y Auditorio de la entidad musical, organismo al que podrían adherirse otras instituciones públicas o privadas que trabajan en el ámbito de la Cultura.

Por todo lo anterior el grupo popular propone para su votación los siguientes acuerdos:

- 1°) Que se inicien los trámites para a constitución del Consorcio para la promoción de la Cultura en la ciudad de Paterna.
- 2°) Que se proceda a preparar la cesión del suelo necesario a dicho consorcio para la construcción del nuevo Centro Musical Paternense y Auditorio de Paterna.
- 3°) Que se de traslado de estos acuerdos al Centro Musical Paternense, a la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, a la Diputación de Valencia y al Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Paterna."
- A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos en contra del Grupo Socialista (10) y EU-L'Entesa (2) y a favor del Grupo Popular (8) y UV (1), desestima la moción en todos sus términos.
- II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL ESTUDIO PARA LA UBICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN DISTINTOS BARRIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ELEMENTALES, AL OBJETO DE CREAR UNA RED ALTERNATIVA DE JUEGOS PARA LOS NIÑOS.- Dada cuenta d ela moción presentada por el Grupo Popular, relativa al estudio para la ubicación de equipamientos en distintos barrios de instalaciones deportivas elementales, al objeto de crear una red alternativa de juegos para los niños, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "EXPOSICION DE MOTIVOS

El juego en los niños y jóvenes es en muchas ocasiones una manifestación espontánea y recelosa de los altos niveles de organización deportiva que solemos ofrecerles. No buscan estructuras rígidas, ni horarios estables, sino que simplemente demandan espacios en los que poder desarrollar de forma auto-organizada su actividad, de manera espontánea y con sus propias normas.

Los tradicionales espacios abiertos en las ciudades en las que un pequeño grupo de niños y un balón eran suficientes para generar toda una tarde de actividad espontánea han desaparecido, y cada vez hay menos opciones para ellos.

Las instalaciones deportivas elementales (IDE) constituyen una alternativa actual a esa forma tradicional de juego, que combinan tanto la



libertad de acción para los niños, como los requisitos de seguridad y diversidad de alternativas que preocupan a los mayores.

La creación de una red de este tipo de equipamientos constituiría en Paterna una interesante alternativa de juego y una acción directa de fomento de otras actividades físico deportivas, ya que estarían estimulando desde la más temprana edad el uso del deporte como la opción de ocupación del tiempo libre de muchos niños y jóvenes.

Por todo lo anterior expuesto desde el Grupo Municipal Popular, traemos para su aprobación en el pleno municipal los siguientes acuerdos:

- 1.- Que se realice un estudio para la ubicación de estos equipamientos en los distintos barrios de Paterna.
- 2.- Que se traslade el referido estudio a las Juntas de Barrio y a las entidades deportivas del municipio para su valoración."

A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos en contra del Grupo Socialista (10) y EU-L'Entesa (2) y a favor del Grupo Popular (8) y UV (1), desestima la moción en todos sus términos.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN RECURSO UNIFICADO DE SALUD MENTAL.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Popular, relativa a la creación de un Recurso Unificado de Salud Mental, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras diversas entrevistas con los familiares de enfermos de la asociación AFEMPES, el Partido Popular, quiere llevar a delante una idea innovadora y pionera donde los recursos estén unificados y coordinados, de esta forma se conseguiría una mejor calidad para la vida de los enfermos y a su vez para las familias creando un complejo de recursos donde se trabaje desde la rehabilitación hasta la integración en el mundo laboral y normalizado , donde los enfermos de los municipios afectados puedan ser subsidiarios de esta nueva iniciativa, y en cuyo órgano de gestión y asesoramiento nos encontraríamos una representación de los familiares que participarían en busca de un recurso asistencial lo más favorable y eficaz para los suyos y el colectivo de enfermos.

Se trataría de crear un RECURSO UNIFICADO DE SALUD MENTAL. Para ello se firmaría un Convenio entre las Consellerías de Bienestar Social, Sanidad y los tres Ayuntamientos. La gestión se desarrollaría por una Comisión Gestora donde estuvieran representados todas las administraciones y los familiares de los enfermos.

De esta forma se gestionaría la salud mental desde los niveles más próximos al ciudadano, utilizando nuevas iniciativas con las que poder llevar un mejor seguimiento del enfermo. Se unificarían los recursos de las distintas administraciones, puesto que estamos ante una problemática tanto Social como Sanitaria, y se prestaría un mejor servicio, al tener una máxima coordinación y único seguimiento del enfermo. Así evitaríamos la desinformación tanto por parte de los usuarios y sus familiares como de los profesionales que dependen de distintos ámbitos de actuación. Unificaríamos tanto los recursos existentes como los que pudieran existir en un futuro, toda una canalización de información con la obtendríamos una mayor efectividad en la evolución de la salud y en la calidad de vida de este colectivo y sus familias.



POR ELLO, el Grupo del Partido Popular, deseando apoyar al colectivo de enfermos mentales y a sus familiares propone:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento en Pleno se apruebe el inicio de actuaciones para la creación de un RECURSO UNIFICADO DE SALUD MENTAL.

SEGUNDO.- Remitir acuerdo AFEMPES, al Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, al Ayuntamiento de la Eliana y a la Generalitat Valenciana a efectos de su notificación."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

PREVIAMENTE DADO QUE LA SIGUIENTE MOCIÓN A TRATAR FUE PRESENTADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2007, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHA MOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EU-L'ENTESA Y PSOE, RELATIVO AL EXPEDIENTE SANCIONADOR

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Generalitat Valenciana ha incoado un expediente sancionador contra Acció Cultural del País Valencià (ACPV) por emitir los programas de TV3 en nuestras comarcas, y esta entidad se enfrenta a una orden administrativa de cese de las emisiones y a una sanción económica de hasta un millón de euros.

Ante el hecho de que cada día tenemos acceso a más televisiones en lenguas, contenidos y orientaciones políticas más y más diversas, la respuesta de un gobierno no puede ser nunca la censura de un canal en particular, sino precisamente garantizar el acceso de los ciudadanos a la más amplia oferta, como expresión de pluralidad informativa y de libertad de expresión. Son los ciudadanos los que han de poder elegir qué quieren ver y qué no, sin imposiciones políticas de ningún tipo.

Es, por ello, por lo que los grupos abajo firmantes someten a la consideración plenaria de esta Corporación los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS**

- 1.- Reconocer la tarea realizada por Acció Cultural del País Valencià haciendo posible la recepción de la TV3 en las tierras valencianas en tanto que ha contribuido de forma decisiva a la pluralidad informativa.
- 2.- Solicitar a las administraciones públicas competentes la legalización de estas emisiones y que permitan la recepción de los programas de TV3 en nuestras comarcas, de conformidad con lo previsto en la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias suscrita por el Estado español.
- 3.- Solicitar a la Generalitat Valenciana que inicie las conversaciones necesarias para que Canal 9 pueda emitir también en Cataluña.



# AJUNTAMENT DE PATERNA (VALENCIA)

- 4.- Instar a la Generalitat Valenciana, en defensa de la libertad de expresión y comunicación y en defensa de nuestra lengua, a archivar de forma inmediata y sin imposición de ninguna sanción económica o de cualquier otro tipo, el expediente sancionador abierto contra Acció Cultural del País Valencià.
- 5.- Trasladar la moción al Presidente de la Generalitat Valenciana, a los Grupos Políticos de las Cortes Valencianas y a Acció Cultural del País Valencià"

A la vista de todo lo cual, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (10), EU-L'Entesa (2) y en contra del Grupo Popular (8) y UV (1), aprueba la moción en todos sus términos.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.